

**Seguimiento Ejecución Presupuestal Recursos
adicionados en el marco de la declaratoria de
Emergencia Económica, Social y Ecológica en los
departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira,
Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó**

**Adición PGN - Decreto 241 de 2026 liquidado mediante Decreto
366 de 2026
\$8.682.063.516.112**

(Acumulado a JULIO)

SECCIÓN:0211
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

\$6.348.950.610.737

De: [Adriana Isabel Hernandez Gil](#)
A: [Andres Camilo Luengas Olaya](#)
Asunto: Fw: Reporte Informe Emergencia UNGRD
Fecha: lunes, 10 de agosto de 2026 6:11:25 p. m.
Archivos adjuntos: [Frente Frio- 20260810.xlsx](#)

Buenas tardes,

Para consolidar.

Gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>
Enviado: Monday, 10 August 2026 17:53:34
Para: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>
Cc: Mauricio Humberto Iregui Garcia <Mauricio.Iregui@minhacienda.gov.co>
Asunto: Reporte Informe Emergencia UNGRD

Buenas tardes estimada Adriana,

Me permito remitir el informe de la declaratoria de emergencia frente frío de la unidad nacional de gestión del riesgo.

Cordialmente



Asesor
Edna Rocio Gonzalez Parra
ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3748
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Asesor
Adriana Isabel Hernandez Gil
AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3768
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Informe de Gestión

Gerencia Estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT)

Subcuenta Frente Frío 2026

16 de junio al 06 de agosto de 2026

10 de agosto de 2026

Introducción

Durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 06 de agosto de 2026, la Gerencia Estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Subcuenta Frente Frío 2026 registró avances financieros y operativos concretos en la ejecución de los \$6.348.950.610.737 apropiados. En materia de convenios, de los \$5.129.443.643.034,00 identificados con sectores y entidades ejecutoras, el 92,7% se encuentra en ejecución, en firma o en estructuración avanzada, destacándose la culminación, durante este mismo periodo, del proceso de estructuración y suscripción de 10 instrumentos jurídicos —7 convenios de transferencia y 3 resoluciones de transferencia— por un valor conjunto de \$3.912.107.320.953.

Entre los principales logros del periodo se cuentan la consolidación de un esquema de gobernanza que articula ocho (8) sectores y el establecimiento de un marco administrativo, institucional, jurídico y financiero propio para la gestión integral del Plan de Recuperación Temprana y de la subcuenta Frente Frío. Los retos enfrentados incluyen la gestión del remanente de \$29.923 millones de Educación aún sin convenio asignado, la constitución de los RC pendientes en Vivienda, Transporte y Educación–FFIE. Los soportes y evidencias de la información aquí reportada corresponden a la matriz de seguimiento de convenios de la Gerencia Estratégica del PRT, los convenios y resoluciones suscritos (relacionados en la Sección 2), y la información de ejecución presupuestal de SIIF Nación y Fiduprevisora, todo con corte al 06 de agosto de 2026.

1. Identificación General

Nombre del área responsable	Gerencia Estratégica del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Subcuenta Frente Frío 2026 (UNGRD)
Persona responsable de diligenciar el formato	Equipo Gerencia Estratégica Frente Frío
Cargo	Contratista
Correo electrónico y teléfono	gerencia.frentefrio@gestiondelriesgo.gov.co

2. Información de Proyectos, Actividades o Estrategias

Proyecto / Estrategia 1

Nombre del proyecto, actividad o estrategia	Articulación intersectorial y gestión de convenios de transferencia de la Subcuenta Frente Frío 2026
--	--

Descripción general (objetivo, metas, indicadores, alcance y pertinencia)	Coordinación técnica, jurídica y financiera entre la UNGRD y los sectores ejecutores (Agricultura y Desarrollo Rural, Educación, UAPA – Alimentación Escolar, Transporte, Vivienda, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Minas y Energía) para la estructuración, suscripción y seguimiento de los convenios interadministrativos que canalizan los recursos de la Subcuenta hacia las entidades responsables de su ejecución, en el marco del Decreto 464 de 2026.
Inversión ejecutada	\$5.169.942.533.162 en convenios identificados con sectores y entidades ejecutoras (corte 06.08.2026), de los cuales el 76% se encuentra en ejecución, 15% en instrucción y 9% en estructuración.
Población objetivo / beneficiaria	Población de los 159 municipios afectados por la emergencia del Frente Frío 2026, en los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Antioquia, Chocó, La Guajira, Magdalena y Cesar.
Resultados alcanzados (indicadores cuantitativos y cualitativos)	Durante este periodo culminó el proceso de estructuración de 6 convenios de transferencia, el convenio de UAPA y 3 resoluciones derivadas de este último, suscritos entre el 16 de junio y el 6 de agosto de 2026, por un valor conjunto de \$3.912.107.320.953 (ver detalle abajo). Se consolidó una matriz de seguimiento de 30 variables (identificación, cronograma, etapas precontractual y contractual, ejecución financiera y control) como herramienta de trazabilidad ante el Comité del Frente Frío y los entes de control.
Región, departamento y municipio donde se desarrolló	Nacional (Bogotá D.C., sede de la Gerencia); intervención en Córdoba, Sucre, Bolívar, Antioquia, Chocó, La Guajira, Magdalena y Cesar.

Gestión de convenios

La articulación intersectorial de la Gerencia se materializa jurídicamente a través de convenios de transferencia que canalizan los recursos de la Subcuenta hacia cada sector ejecutor. La suscripción de los instrumentos que se relacionan a continuación es el resultado de un proceso de estructuración prolongado y exigente en términos técnicos, jurídicos y administrativos: para cada entidad fue necesario adelantar un proceso de articulación directa que permitiera definir con precisión el objeto, el alcance y las obligaciones del convenio; estructurar la minuta de transferencia de recursos entre las entidades conforme al marco normativo aplicable (Ley 1523 de 2012, Decreto 464 de 2026 y el régimen contractual del FNGRD); y verificar el cumplimiento de los anexos técnicos específicos que se solicitan a cada sector para su incorporación al PRT, incluyendo la

información presupuestal, los cronogramas de ejecución/pagos y los soportes de viabilidad técnica. Este trabajo se surtió mediante sucesivos ciclos de revisión y ajuste entre la Gerencia, las oficinas jurídica y financiera, y cada entidad ejecutora, hasta la validación final de los documentos y su formalización mediante la firma del convenio o, en el caso de UAPA, mediante la expedición de la resolución correspondiente derivada del convenio de emergencia.

Detalle del avance de los convenios y resoluciones durante el periodo (16.06.2026 – 06.08.2026)

Convenios en ejecución (76%)

Entidades	Estado	# de Convenio /Resolución	Fecha Suscripción	Valor Total
Finagro	En ejecución	9677-PPAL022-463-2026	16/06/2026	\$371.128.400.000
Banco Agrario	En ejecución	9677-PPAL022-462-2026	11/06/2026	\$269.983.903.945
ANT	En ejecución	9677-PPAL022-480-2026	24/06/2026	\$471.442.674.193
Fiduagraria	En ejecución	9677-PPAL022-466-2026	16/06/2026	\$384.847.799.000
Ministerio de Educación	En ejecución	9677-PPAL022-491-2026	08/07/2026	\$974.192.235.665
UAPA	En ejecución	9677-PPAL022-473-2026	18/06/2026	N/A
UAPA - ETC Montería	En ejecución	Resolución N°0564 del 19 de Junio de 2026	19/06/2026	\$37.594.555.080
UAPA - ETC Sucre	En ejecución	Resolución N°0563 del 19 de Junio de 2026	19/06/2026	\$45.180.724.893
UAPA - ETC Sincelejo	En ejecución	Resolución N°0565 del 19 de Junio de 2026	19/06/2026	\$36.324.028.177
Fonvivienda	Legalizado	9677-PPAL022-682-2026	06/08/2026	\$1.321.413.000.000
Total Convenios en Ejecución			\$3.912.107.320.953	

Convenios en instrucción (15%)

Entidades	Estado	Valor Total	CDP
CVS	Instrucción solicitada a la Fiduprevisora el 05/08/2026	\$168.570.060.047	26-1791
INVIAS	Instrucción solicitada a la Fiduprevisora el 04/08/2026	\$626.220.000.000	26-1674
Parques Nacionales	Instrucción solicitada a la Fiduprevisora el 03/08/2026	\$13.249.000.000	26-1041
Total Convenios en instrucción		\$808.039.060.047	

Convenios en estructuración (9%)

Entidades	Estado	Valor Total	CDP
Ministerio de Minas y Energía	En estructuración	\$110.000.000.000	N/A
AUNAP	En estructuración	\$9.369.484.500	26-0788
ADR	En estructuración	\$192.555.585.030	26-1694
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Sin definición	\$ 6.113.940.002	N/A
Min Educación	Sin definición	\$29.923.182.284,00	N/A
UAPA Resolución	Pendiente Inexequible (11 resoluciones)	\$101.833.960.346	N/A
Total Convenios en Estructuración		\$449.796.152.162	

Proyecto / Actividad 2

Nombre del proyecto, actividad o estrategia	Plan de Acción de la UNGRD en el marco del PRT
Descripción general (objetivo, metas, indicadores, alcance y pertinencia)	Definición del Plan de Acción de la UNGRD de acuerdo a los 16 proyectos asignados en el PRT
Población objetivo / beneficiaria	Damnificados frente frío
Resultados alcanzados (indicadores cuantitativos y cualitativos)	Procesos en ejecución: \$ 8.406.600.000 Ejecución presupuestal: \$ 7.263.800.000
Región, departamento y municipio donde se desarrolló	8 departamentos

Del portafolio general, la UNGRD ejecuta directamente, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y con cargo a la Subcuenta Frente Frío 2026, una batería de **dieciséis (16) proyectos por valor de \$1.179.008.077.575**, correspondientes al Sector Presidencia (UNGRD) según la asignación del Decreto 241 de 2026. Estos proyectos se organizan en las tres estrategias del PRT y se distribuyen por fases de ejecución conforme a la Batería de Proyectos PRT – UNGRD.

Es importante precisar que ninguno de los dieciséis proyectos a cargo de la UNGRD se vio afectado por los ajustes derivados de la Sentencia C-191 de 2026. Las exclusiones y redistribuciones aprobadas por el CNGRD recayeron sobre los sectores de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos proyectos son ejecutados por otras entidades y corporaciones (Corporaciones Autónomas Regionales y CVS). En consecuencia, el valor total de la batería UNGRD y su distribución por fases permanecen inalterados respecto de la versión anterior.

Tabla 6.7-e. Batería consolidada de proyectos a cargo de la UNGRD, por proyecto y fase de ejecución

ID	N.º	Proyecto	Fase 1 (COP)	Fase 2 (COP)	Fase 3 (COP)	Total (COP)
Estrategia 1. Hábitat seguro y de derechos						
H-1	1	Construcción de espacios transitorios urbano y rural	\$1.050.000.000	\$49.000.000.000	\$19.950.000.000	\$70.000.000.000
H-2	2	Adquisición de vivienda en modalidad de compraventa	\$120.000.000	\$7.880.000.000	—	\$8.000.000.000
H-3	3	Implementar medidas temporales para reducir riesgos inmediatos y	\$91.630.061.400	\$916.300.614	\$90.713.760.786	\$183.260.122.800

		evitar nuevas afectaciones				
H-4	4	Medidas de reducción del riesgo – intervención correctiva	\$506.532.139	\$506.532.139	\$100.293.363.52 2	\$101.306.427.800
Estrategia 2. Reactivación de la economía campesina y popular (medios de vida)						
MV-1	5	Restricción o condicionamiento de actividades productivas de áreas rurales con vocación agropecuaria	\$258.462.880	\$4.910.794.720	—	\$5.169.257.600
MV-2	6	Reducción del riesgo de desastres sobre los medios de vida agropecuarios, pecuarios y agroforestales de hogares rurales, pequeños productores y comunidades étnicas	\$7.400.000.000	\$11.800.000.000	\$800.000.000	\$20.000.000.000
MV-3	7	Construcción de comedores populares para apoyar las iniciativas comunitarias de seguridad alimentaria y trabajo	\$222.000.000	\$6.660.000.000	\$518.000.000	\$7.400.000.000
Estrategia 3. Gobernanza territorial y fortalecimiento institucional						
GI-01	8	Construcción e implementación del modelo de gobernanza institucional	\$1.815.751.850	\$5.502.278.333	\$9.188.804.817	\$16.506.835.000
GI-02	9	Articulación de los planes sectoriales y los territoriales con el plan de recuperación temprana	\$248.522.000	\$745.566.000	\$0	\$994.088.000
GI-03	10	Construcción e implementación de una política pública para la recuperación de los territorios afectados por el frente frío	\$29.822.640	\$1.192.905.600	\$268.403.760	\$1.491.132.000
GI-04	11	Evaluación y seguimiento de daños, impactos y pérdidas del frente frío, con enfoque territorial y comunitario	\$139.408.800	\$4.879.308.000	\$1.951.723.200	\$6.970.440.000
GI-05	12	Intervención prospectiva en los territorios afectados	\$109.396.976	\$68.373.110.000	\$205.009.933.02 4	\$273.492.440.000
GI-06	13	Soporte logístico y movilidad estratégica para la atención de emergencias	\$149.610.244	\$104.727.170.80 0	\$44.733.462.956	\$149.610.244.000
GC-1	14	Planteamiento e implementación de monitoreo comunitario	\$209.056.706	\$48.779.898.160	\$20.696.613.934	\$69.685.568.800
GC-2	15	Construcción de un banco de iniciativas comunitarias para la recuperación	\$240.604.332	\$60.151.083.000	\$19.809.756.668	\$80.201.444.000
GI-07	16	Gestión financiera y administrativa de la subcuenta del frente frío	\$20.341.208.533	\$62.872.826.376	\$101.706.042.66 6	\$184.920.077.575
TOTAL BATERÍA UNGRD (16 proyectos)			\$124.470.438.50 0	\$438.897.773.74 2	\$615.639.865.33 3	\$1.179.008.077.57 5

Fuente: Batería de Proyectos PRT – UNGRD, corte 06/08/2026.

Tabla 6.7-f. Batería UNGRD: síntesis por estrategia

Estrategia	N.º proyectos	Valor (COP)	% de la batería
E1 – Hábitat seguro y de derechos	4	\$362.566.550.600	30.8 %
E2 – Reactivación de la economía campesina y popular	3	\$32.569.257.600	2.8 %
E3 – Gobernanza territorial y fortalecimiento	9	\$783.872.269.375	66.5 %

Estrategia	N.º proyectos	Valor (COP)	% de la batería
institucional			
TOTAL BATERÍA UNGRD	16	\$1.179.008.077.575	100,0 %

Como se observa, la Estrategia 3 (Gobernanza territorial y fortalecimiento institucional) concentra el mayor peso financiero de la batería UNGRD, en coherencia con la naturaleza articuladora, de coordinación y de soporte operativo que corresponde a la Unidad dentro del Plan. La Estrategia 1 agrupa las medidas de hábitat y reducción del riesgo de ejecución directa, mientras que la Estrategia 2 recoge las intervenciones sobre medios de vida y seguridad alimentaria comunitaria.

De los \$994.087.186.000 asignados a la línea de Recuperación, \$281.435.756.687 cuentan ya con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, comprometidos principalmente en dos tipos de intervención. El primero corresponde a la implementación de comedores populares de emergencia en los municipios de Santa Cruz de Lorica (Córdoba), San Pedro de Urabá (Antioquia) y Necoclí (Antioquia), orientados a garantizar una ración de comida caliente diaria durante 90 días a la población en situación de emergencia o calamidad pública, en el marco de las atenciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El segundo corresponde a la transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez (FIC) para el municipio de Montería (Córdoba), como apoyo subsidiario y complementario destinado a la adquisición de Viviendas de Interés Social (VIS) en el marco del proyecto de reasentamiento de familias afectadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto municipal No. 0037 del 2 de febrero de 2026, modificado por el Decreto municipal No. 0062 del 27 de febrero de 2026.

Adicionalmente, dentro de esta misma línea se han comprometido recursos para aunar esfuerzos con el departamento del Chocó en el fortalecimiento de las capacidades operativas y técnico-administrativas orientadas a la reducción del riesgo, la prevención de inundaciones y el control y manejo de las afectaciones asociadas a eventos amenazantes en las cuencas de los ríos Atrato, San Juan y Baudó; así como para la elaboración de los estudios básicos (escala 1:25.000) y de los estudios detallados (escala 1:2.000) de riesgo por inundación en diecinueve municipios del departamento de Córdoba —Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, Lorica, Momil, Montería, Planeta Rica, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierralta, Tuchín y Valencia— y en sus 450 centros poblados, conforme a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

Por su parte, de los \$184.920.891.575 asignados a la línea de Operación y Logística —destinados al fortalecimiento institucional requerido para la adecuada gestión y operación de la Subcuenta Frente Frío—, \$5.223.100.000 cuentan con Certificado de Disponibilidad

Presupuestal. La Gerencia Estratégica identificó la necesidad de conformar un equipo interdisciplinario de los cuales nueve se encuentran vinculados a la fecha de corte, permaneciendo pendientes de contratación cuarenta y un profesionales para apoyar los componentes jurídico, financiero, territorial, técnico, administrativo, analítico y de formulación e implementación del Plan de Recuperación Temprana. Esta situación constituye uno de los principales retos para garantizar la capacidad operativa necesaria durante la fase de ejecución de la Subcuenta.

Proyecto / Actividad 3

Nombre del proyecto, actividad o estrategia	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal de la Subcuenta Frente Frío 2026
Descripción general (objetivo, metas, indicadores, alcance y pertinencia)	Consolidación y seguimiento periódico de la ejecución presupuestal de la Subcuenta (Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, Registros de Compromiso – RC, y pagos), con base en la información de SIIF Nación y Fiduprevisora, para soportar los reportes financieros ante el Comité Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación del PRT y los organismos de control.
Población objetivo / beneficiaria	No aplica (gestión de carácter presupuestal e institucional).
Resultados alcanzados (indicadores cuantitativos y cualitativos)	Apropiación total de la Subcuenta: \$6.348.950.610.737. Valor con CDP expedido: \$5.213.968.215.117 (79,5%). Valor con Registro de Compromiso: \$1.624.817.685.288 (25,6% de la apropiación; 32,2% del CDP). Identificación de los sectores con mayor rezago en la constitución de RC (Vivienda, Transporte y Educación–FFIE), como insumo para la gestión prioritaria de la próxima administración de la Gerencia.
Región, departamento y municipio donde se desarrolló	Nacional (Bogotá D.C.).

Con corte al 6 de agosto de 2026, la Subcuenta cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal por \$5.213.968.215.117, equivalentes al 82% de la apropiación total. De ese valor comprometido, \$1.624.908.685.288 (31% de la apropiación total) cuentan ya con Registro Presupuestal, y de dicho RC se ha pagado efectivamente \$1.363.976.005.288, es decir, el 84% de lo ya registrado presupuestalmente.

Sector	Asignación	Valor CDP	Valor RC	Valor pagado	Valor Por pagar
Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 1.699.327.846.668	\$ 1.699.327.846.668	\$ 1.497.402.777.138	\$ 1.237.612.897.138	\$ 259.789.880.000
MADS	\$ 187.933.000.049	\$ 181.819.060.047			
MEN	\$ 1.004.115.417.949	\$ 974.192.235.665			
Minas y Energía	\$ 110.000.000.000	\$ -			
Transporte	\$ 626.220.000.000	\$ 626.220.000.000			
UAPA	\$ 220.933.268.496	\$ 124.337.216.050	\$ 119.099.308.150	\$ 119.099.308.150	\$ -
Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 1.321.413.000.000	\$ 1.321.413.000.000			
UNGRD	\$ 1.179.008.077.575	\$ 286.658.856.687	\$ 8.406.600.000	\$ 7.263.800.000	\$ 1.142.800.000
Total	\$ 6.348.950.610.737	\$ 5.213.968.215.117	\$ 1.624.908.685.288	\$ 1.363.976.005.288	\$ 260.932.680.000
%	100%	82%	31%	84%	19%

Tabla: Recursos asignados y estado de distribución presupuestal corte 06.08.2026

En términos de recursos aún sin comprometer presupuestalmente, la Subcuenta tiene pendiente de CDP un total de \$1.134.982.395.620 (17,88% de la apropiación total), distribuido así:

Sector	Valor Asignado	Valor con CDP	Valor PENDIENTE CDP
Presidencia – UNGRD	\$1.179.008.077.575	\$286.658.856.687	\$892.349.220.888
Minas y Energía	\$110.000.000.000	\$0	\$110.000.000.000
UAPA	\$220.933.268.496	\$124.337.216.050	\$96.596.052.446
Educación (MEN)	\$1.004.115.417.949	\$974.192.235.665	\$29.923.182.284
Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)	\$187.933.000.049	\$181.819.060.047	\$6.113.940.002
Agricultura y Desarrollo Rural	\$1.699.327.846.668	\$1.699.327.846.668	\$0
Transporte (Invías)	\$626.220.000.000	\$626.220.000.000	\$0
Vivienda, Ciudad y Territorio	\$1.321.413.000.000	\$1.321.413.000.000	\$0
Total	\$6.348.950.610.737	\$5.213.968.215.117	\$1.134.982.395.620

Proyecto / Actividad 4

Nombre del proyecto, actividad o estrategia

Fortalecimiento del talento humano y de la estructura organizacional de la Gerencia Estratégica del PRT

Descripción general (objetivo, metas, indicadores, alcance y pertinencia)

Definición y consolidación del organigrama de la Gerencia Estratégica del PRT y de los perfiles profesionales requeridos para su operación, distribuidos en diez (10) equipos de trabajo (Asesores, Planeación, Analítica de Datos, Jurídico, Territorios y Comunidades, Estructuración Técnica, Líder Técnico, Formulación e Implementación de Proyectos, Administrativo y Financiero, y Equipo Líder de Seguimiento Técnico).

Población objetivo / beneficiaria

No aplica (fortalecimiento institucional interno).

Resultados alcanzados (indicadores cuantitativos y cualitativos)

Se realizó oficialmente la contratación de 9 profesionales en diferentes disciplinas para fortalecimiento del equipo de la subcuenta del Frente Frío, además de compromiso presupuestal y envío a instrucción a Fiduprevisora de 41 procesos de contratación de profesionales identificados y requeridos para iniciar la implementación PRT, con perfiles concentrados principalmente en Derecho, Ingeniería y Administración, Economía y Negocios, entre otras disciplinas.

Región, departamento y municipio donde se desarrolló

Nacional (Bogotá D.C.).

3. Principales Logros

- Culminación, durante este periodo, del proceso de estructuración y suscripción de 7 convenios con Finagro, Banco Agrario, ANT, Fiduagraria, MinEducación y MinVivienda; el convenio de UAPA y 3 resoluciones derivadas de este último con las ETC de Montería, Sucre y Sincelejo), por un valor conjunto de \$3.912.107.320.953, todos ya en ejecución.
- Consolidación de un esquema de gobernanza operativo para el PRT que articula ocho (8) sectores y entidades ejecutoras en cumplimiento del marco de excepcionalidad establecido por los Decretos 150, 241, 366 y 464 de 2026.
- Gestión de 14 convenios identificados y asignados a entidad, de los cuales el 92,7% de su valor (\$4,79 billones) se encuentra en ejecución, en firma o en estructuración

avanzada, con el sector Agricultura 88% en ejecución y el sector Educación en 97,0%.

- Consolidación del marco administrativo, institucional, jurídico y financiero propio para la gestión integral del Plan de Recuperación Temprana y de la subcuenta Frente Frío.

4. Retos de la Gestión

- Pronunciamiento de la Corte Constitucional

Frente a la suscripción de los convenios de transferencia con el Sector Ambiente en el marco de lo dispuesto en el Decreto 464 de 2026, se debe precisar que, se presentaron decisiones jurídicas que afectaron su correcto trámite, con ocasión de lo dispuesto en la Sentencia C-191 de 2026 (Comunicado 22 de la Corte Constitucional, 24 de junio de 2026, M.P. Miguel Polo Rosero), mediante la cual la Corte declaró exequible, en términos generales, la declaratoria de emergencia del Decreto 150 de 2026, pero inexecutable tres componentes específicos de dicho Decreto: (i) las medidas relacionadas con la crisis financiera de las empresas de energía eléctrica y el riesgo sistémico para la continuidad del servicio público domiciliario de energía; (ii) las facultades de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en materia de deslinde de tierras de la Nación, recuperación de bienes de uso público y baldíos, y otros procedimientos agrarios; y (iii) la actualización de los Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), los procesos de acotamiento de rondas hídricas y su incorporación como determinantes ambientales en los instrumentos de ordenamiento territorial.

En este sentido, el pronunciamiento de la Corte Constitucional tiene un efecto directo sobre la estructuración de los convenios de transferencia del PRT en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto técnico —en el caso de CVS, Corpomag y Corantioquia— se fundamentaba precisamente en la formulación de POMCA y el acotamiento de rondas hídricas declarados inexecutable; situación que obligó a las corporaciones autónomas regionales a reformular sus fichas técnicas y su justificación jurídica antes de poder continuar el trámite, y explica el estado de "en estructuración" o "probable" en el que permanecen estos convenios al corte del periodo. La misma sentencia introduce, además, condiciones más estrictas sobre el alcance territorial, la naturaleza de las medidas y la forma de ejecución de los recursos de la emergencia, que la Gerencia debe observar de manera transversal en la estructuración de los convenios pendientes.

- Continuación de los trámites contractuales para la suscripción de los convenios de transferencia pendientes y garantizar la ejecución y transferencia de los recursos asignados a los sectores de acuerdo al Plan de Recuperación Temprana
- Fortalecimiento institucional de la Gerencia Estratégica del PRT para garantizar la ejecución del mismo
- Ejecución de los 16 proyectos asignados a la UNGRD en el PRT por un total de \$ 1.179.008.077.575

SECCIÓN:1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
\$ 878.587.000.000

De: [Edna Rocio Gonzalez Parra](#)
A: [Andres Camilo Luengas Olaya](#)
Cc: [Adriana Isabel Hernandez Gil](#)
Asunto: RV: Cuarto informe mensual - Recursos emergencia 2026
Fecha: martes, 11 de agosto de 2026 10:58:50 a. m.
Archivos adjuntos: [2026.08.11 Documento Técnico Recursos de Emergencia.docx](#)
[2026.08.11 Documento Técnico Recursos de Emergencia.pdf](#)
[2026.08.11 Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx](#)

Buenos días, remito la información del Ministerio de Hacienda.

De: Nicolas Steven Escobar Forero <Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co>

Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 10:32 a. m.

Para: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>

CC: Mariana Verbel Blanco <Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co>

Asunto: Cuarto informe mensual - Recursos emergencia 2026

Estimada Edna,

Por medio del presente te remito el informe correspondiente al rubro Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Cordialmente,

Asesor

Nicolas Steven Escobar Forero

Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 2315

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co



Asesor

Edna Rocio Gonzalez Parra

ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3748

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución.....	3

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** presenta el presente documento técnico, correspondiente al tercer reporte sobre la programación de los recursos incorporados a su presupuesto con destino al **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida**, para la atención de necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico derivadas de la emergencia.

El **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida** fue creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023 como un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reglamentado mediante el Decreto 0049 de 2024, el cual prevé, entre otras, la **Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico**. En este contexto, si bien los recursos se encuentran presupuestalmente incorporados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se canalizan a través del referido Fondo, la información técnica que soporta su destinación, programación y ejecución sectorial corresponde a la suministrada por el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, a través del **Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, en el marco de sus competencias.

Introducción

La ejecución de los recursos objeto del presente documento se fundamenta en la necesidad de atender las afectaciones ocasionadas por el frente frío atípico de febrero de 2026 sobre la infraestructura, operación y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en los departamentos cobijados por la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto Legislativo 150 de 2026.

En desarrollo de dicha declaratoria, el Decreto Legislativo 0241 de 2026 adicionó recursos al Presupuesto General de la Nación para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos. Posteriormente, mediante el Decreto 0366 de 2026, dichos recursos fueron liquidados presupuestalmente, incluyendo una apropiación a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinada al Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, vehículo a través del cual se financiarán las acciones asociadas al componente de agua potable y saneamiento básico para la atención de la emergencia.

El Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023, constituye un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su reglamentación, contenida en el Decreto 0049 de 2024, definió su estructura de gobernanza, la administración de sus recursos y la creación de tres subcuentas: i) Transición Energética e Industrial; ii) Reforma Rural Integral; y iii) **Agua y Saneamiento Básico**. Esta última constituye el vehículo específico a través del cual se canalizarán los recursos aquí reseñados.

En ese sentido, la intervención del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el presente informe se explica por su calidad de entidad administradora del Fondo y por la incorporación presupuestal de los recursos adicionados. No obstante, **la definición técnica de las líneas de**

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

intervención, la identificación de necesidades sectoriales, la estructuración de los proyectos y la ejecución autónoma de los recursos a través de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico corresponden al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, conforme a la información técnica remitida por dicha cartera y a las medidas excepcionales adoptadas en el Decreto Legislativo 228 de 2026.

De acuerdo con la información técnica suministrada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los recursos se orientan a financiar una estrategia sectorial de atención, recuperación y adaptación frente a la emergencia, estructurada en cinco fases: i) identificación preliminar de afectaciones; ii) visita y diagnóstico en territorio; iii) estructuración, aprobación y contratación; iv) puesta en marcha y ejecución de las intervenciones; y v) elaboración del Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir. Este modelo busca asegurar la trazabilidad técnica, administrativa, contractual y financiera de los recursos públicos destinados a la atención de la emergencia.

Descripción de la Ejecución

Durante el período objeto de reporte (cuarto reporte – julio) se registraron avances asociados a la formalización del instrumento requerido para la ejecución de los recursos destinados a la atención de la emergencia en el componente de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida —FCPMV—.

En particular, se informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del supervisor del contrato la suscripción del Convenio n.º MVCT-1188-2026 / 3-1-127650-SASB-001-2026 entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida —PA FCPMV— y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio —MVCT—, el cual inició su ejecución el 24 de julio de 2026. Es importante precisar que dicho convenio fue suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, cuya vocería y administración fiduciaria corresponde al Consorcio PAC Potencia de la Vida, representado por Fiduprevisora S.A.; por tanto, no corresponde a un convenio suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el PA FCPMV y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la estructuración y ejecución de proyectos, programas e intervenciones de agua y saneamiento básico orientados a la atención, recuperación temprana, rehabilitación y reconstrucción de los territorios afectados por la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 150 de 2026, en el marco de las medidas adoptadas mediante los Decretos Legislativos 228 y 464 de 2026, a través de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico del FCPMV.

De conformidad con la comunicación remitida el 5 de agosto de 2026 al supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil n.º 6.002-2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Consorcio PAC Potencia de la Vida, representado por Fiduprevisora S.A., actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, solicitó la transferencia de recursos por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$223.665.214.184), a título de aporte, para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio n.º MVCT-1188-2026 / 3-1-127650-SASB-001-2026.

La solicitud de desembolso se fundamenta en que, mediante el Decreto 0366 de 2026, se liquidaron los recursos adicionados por el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, asignándose la suma de \$878.587.000.000 al Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida. En concordancia con lo anterior, la cláusula quinta del convenio

establece que el valor del aporte del PA FCPMV corresponde a \$878.587.000.000, a ser desembolsado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, sin perjuicio de que el giro se efectúe con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja —PAC— del MHCP.

Asimismo, la solicitud señala que, mediante comunicación con radicado n.º 2026EE0047374, la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico estimó la necesidad de un primer desembolso por valor de \$223.665.214.184, en el marco del Convenio n.º MVCT-1188-2026 / 3-1-127650-SASB-001-2026. Dicho desembolso se solicita con cargo al CDP n.º 62226 del 16 de julio de 2026, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos del giro, la comunicación indica que los recursos deberán transferirse a la cuenta de ahorros n.º 00130309000200000722 del Banco BBVA, a nombre de Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S.A. – Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, identificada con NIT 830.053.105, denominada P.A. FIDUPREVISORA S.A. - P.A. FONDO POTENCIA MUNDIAL DE VIDA, en la cual se administrarán de forma exclusiva los recursos asociados al convenio suscrito entre el FCPMV y el MVCT.

No obstante, a la fecha el MHCP está evaluando la solicitud de desembolso, así como los soportes allegados por parte del administrador fiduciario en cabeza de FIDUPREVISORA S.A.

Información de inversión reportada

Sector: Agua potable y saneamiento básico.

Objeto de la inversión: Atención de las necesidades derivadas de los eventos asociados al Frente Frío mediante la identificación y validación de afectaciones, diagnóstico territorial, estructuración y priorización de soluciones, y futura programación de inversiones en agua potable y saneamiento básico.

Estado de avance: Convenio suscrito e iniciado. El Convenio n.º MVCT-1188-2026 / 3-1-127650-SASB-001-2026 fue suscrito entre el PA FCPMV y el MVCT e inició ejecución el 24 de julio de 2026. Durante el período reportado se tramitó solicitud de primer desembolso por \$223.665.214.184, dirigida el 5 de agosto de 2026 al supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil n.º 6.002-2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio.

Valor del convenio / aporte del PA FCPMV: \$878.587.000.000.

Valor solicitado como primer desembolso*: \$223.665.214.184.

* A la fecha el MHCP recibió la solicitud la cual deberá ser canalizada por el supervisor del contrato para realizar la respectiva evaluación de soportes y ordenación de gasto al interior de la entidad.

SECCIÓN:1501
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
\$ 253.994.000.000

SECCIÓN:1508
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA
\$ 20.000.000.000

SECCIÓN:1601
POLICÍA NACIONAL
\$5.900.000.000

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Gloria Stefany Cuesta Andrade <GloriaS.Cuesta@mindefensa.gov.co>
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2026 7:31 a. m.
Para: Pgn Emergencia; consolidaciondifp@dnf.gov.co; Mauricio Humberto Iregui Garcia
CC: Lilia Esperanza Avendaño Rozo; Andres Esteban Franco Hernandez; Jorge Andres Ardila Melgarejo; Amanda Urdaneta Santacruz; Maria Clemencia Medina Torres
Asunto: Seguimiento al recaudo de ingresos tributarios y ejecución de recursos para la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026
Datos adjuntos: Seguimiento Ejecución Presupuestal Hacienda 08-06-26.xlsx; ANEXO BASE BIENES Y SERVICIOS SECTORIALES - MINHACIENDA 06-08-26 -.xlsx; Informe Técnico Recursos de Emergencia Sector Defensa 08-06-26.docx

Respetados señores buenos días,

De conformidad con lo establecido en la Circular 014 del 15 de abril de 2026, mediante la cual se imparten lineamientos para el seguimiento a los recursos destinados a la Emergencia Económica, me permito remitir, de manera atenta, el reporte correspondiente al Sector Defensa, con el detalle de ejecución por cada una de las unidades ejecutoras correspondiente al mes de julio.

Cordialmente,



GLORIA CUESTA ANDRADE
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
glorias.cuesta@mindefensa.gov.co
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN - Edificio Temporal Fortaleza Oficina 324
Bogotá - Colombia
www.mindefensa.gov.co

DOCUMENTOS SEGUIMIENTO A RECURSOS DE EMERGENCIA ECONOMICA SECTOR DEFENSA

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución.....	3

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, del Sector Defensa y Defensa Civil presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de capacidades de la Fuerza Pública en búsqueda, rescate y atención de desastres en el territorio afectado.

Introducción

La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender afectaciones derivadas principalmente de eventos hidrometeorológicos extremos (inundaciones, crecientes súbitos, deslizamientos y aislamiento de comunidades), generando: incremento en la demanda de operaciones de búsqueda, rescate y evacuación, limitaciones en capacidades operativas por insuficiencia de equipos especializados, restricciones de acceso terrestre a zonas afectadas, requiriendo medios fluviales y aéreos, así como mayor exposición del personal a condiciones de riesgo.

Lo anterior de conformidad con la misión constitucional de la Fuerza Pública y los lineamientos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, el empleo y sostenimiento de las capacidades requeridas para la atención de situaciones de desastre se enmarca en las áreas misionales del Sector Defensa orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales.

En este sentido, y de acuerdo a los lineamientos ministeriales, la resolución 7144 de 2018 "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización" en los conceptos del modelo estableció que las áreas misionales son grandes grupos de responsabilidades, que subdividen la misión constitucional de la Fuerza Pública y del Sector Defensa, que deben realizarse de manera efectiva para el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

- a. Contribución a la Gestión del Riesgo de Desastres: Acciones para contribuir a la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).*
- b. Contribución a la Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente: Acciones para prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales*

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

renovables y no renovables, en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la Ley.

- c. *Contribución al Desarrollo del País: Acciones para prestar apoyo a la implementación de los planes de las autoridades nacionales y territoriales con las capacidades de la Fuerza Pública, en campos como el transporte, la construcción, las telecomunicaciones y la tecnología e innovación, para favorecer el goce efectivo de los derechos ciudadanos.*

Estas áreas misionales se adoptaron como marco de referencia para la definición de los elementos operacionales conjuntos y coordinados orientados a lograr sinergia frente a las estrategias y los medios con los que se enfrentan las amenazas, como es el caso de la emergencia invernal.

En consecuencia, las apropiaciones previstas en el Decreto guardan relación directa con la mitigación de dichas afectaciones, al contemplar el fortalecimiento de capacidades institucionales en términos de talento humano, logística, movilidad y tecnología. De igual forma, los alcances para financiar el funcionamiento de los equipos de apoyo a emergencias comprenden la posibilidad de destinar recursos a garantizar su operatividad efectiva durante la emergencia, lo cual incluye su uso, mantenimiento, sostenibilidad, logístico, transporte, disponibilidad inmediata y reposición necesaria para asegurar la continuidad de las operaciones de respuesta.

Descripción de la Ejecución

En referencia a la ejecución de los recursos es importante mencionar al 1 de junio se encuentran en proceso de planeación las unidades ejecutoras: Comando General, Ejército Nacional, Policía Nacional y Defensa Civil (ver tabla). La Armada Nacional ha adelantado ejecuciones por valor de \$16.510 millones de pesos de los recursos asignados, donde se destacan once bienes con recursos comprometidos: por ejemplo, un compresor neumático y un cargador frontal para Putumayo, con compromisos de \$43 millones y \$76 millones, del mismo modo el compresor neumático aparece con recursos obligados y pagados, también es importante mencionar la adquisición de retroexcavadoras, vehículos de rescate y botes por un valor aproximado de 6.000 millones. Para mayor precisión se adjunta base de datos en formato Excel (Anexo).

Por su parte la FAC ha comprometido y obligado recursos por valor de \$34.000 millones alcanzando el 100% de la ejecución. En este sentido, se destaca:

Las operaciones críticas de apoyo humanitario y gestión del riesgo. Se destacan rubros como búsqueda y salvamento (\$2.000 millones), evacuación aeromédica (\$2.500 millones) y traslado aero-médico (\$2.500 millones), todos orientados a la atención inmediata de emergencias de atención y rescate. Estos valores muestran un esfuerzo sostenido en garantizar capacidades de respuesta rápida ante situaciones de riesgo para la población y el personal militar.

El mayor monto corresponde al transporte aéreo de apoyo a la atención y gestión del riesgo (suministro de combustible) con \$25.000 millones, lo que evidencia la prioridad institucional en asegurar medios logísticos para enfrentar desastres naturales y emergencias de gran escala. También se incluye la vigilancia y reconocimiento en áreas afectadas (2.000 millones), que complementa la estrategia de prevención y control.

El Ejército Nacional comprometió recursos por valor de \$32.396 millones, donde se encuentran los ítems:

- *Transporte de carga en aeronave rentada (ala rotatoria): Compromiso por \$14.003 millones, vinculado al proceso SASD-175-CENACAVACION-2026.*

- *Transporte de pasajeros en aeronave rentada (ala rotatoria): Compromiso por \$6.006 millones, también bajo el mismo proceso.*

Los recursos restantes se distribuyeron en bienes como: adquisición sistema PHODS, componentes de repuestos para tanques internos, adquisición de palas aplicables a los helicópteros MI-17 de la Aviación del Ejército, adquisición de bote Zodiac, adquisición de grúas Atlas Powered Ascender (APA-5) para helicópteros S-70i y Adquisición de sistema de barra FRIES con sistema completo de instalación para helicópteros UH-60L (ola invernal).

Por último, la Policía Nacional ha identificado un conjunto de necesidades orientadas al fortalecimiento de sus capacidades de atención de emergencias, rescate, movilidad y comunicaciones. De los once rubros reportados, seis cuentan con compromiso presupuestal, alcanzando un valor total de \$2.928 millones. El mayor rubro corresponde a la adquisición de camionetas uniformadas Pick Up, con una inversión de \$1.853 millones, seguido de la adquisición de equipos de comunicaciones por \$368 millones. También se incluyen recursos para el mantenimiento de la red de comunicaciones por \$44 millones, la adquisición de herramientas para incendios forestales por \$174 millones, las cajas de transporte para equipos de rescate por \$174 millones., los sistemas integrados de hidratación por \$139 millones y los morrales de transporte rígido por \$174 millones, fortaleciendo así la capacidad operativa de la institución para la atención de situaciones de emergencia y gestión del riesgo.

En conjunto, los datos reflejan una distribución de recursos que privilegia la movilidad aérea y la capacidad de respuesta integral frente a la emergencia invernal.

Tabla de Ejecución Corte por Unidad Ejecutora al 1 de agosto/2026

Cifras en millones de pesos

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPR.	%AVANCE COMPROMISOS	RECURSOS OBLIGADOS	% AVANCE OBLIG.
COMANDO GENERAL	5.157	0	0%	0	0%
EJERCITO NACIONAL	120.323.	32.396	27%	0	0%
ARMADA NACIONAL	94.514.	16.511	17%	44	0,05%
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	34.000	34.000	100%	34.000	100%
POLICÍA NACIONAL	5.900	2.928	50%	0	0%
DEFENSA CIVIL	20.000.	0	0%	0	0%
TOTAL GENERAL	279.894	85.835	31%	34.044	12%

Fuente: información suministrada por las Unidades Ejecutoras.

Se adjunta archivo con formato de Excel con la desagregación de los bienes y servicios del sector defensa en su estado de ejecución.

SECCIÓN:1901
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
\$455.271.769.629

De: [Adriana Isabel Hernandez Gil](#)
A: [Andres Camilo Luengas Olaya](#)
Asunto: RV: Reporte Seguimiento Circular Externa No. 014 de 2026
Fecha: martes, 11 de agosto de 2026 2:41:50 p. m.
Archivos adjuntos: [DOCUMENTO TECNICO SEGUIMIENTO MENSUAL JULIO 2026.docx](#)
[Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026 julio 2026 MSPS.xlsx](#)

Andres buenas tardes,

Para consolidar, por fa revisa si cambiaron datos del Excel.

Gracias

De: Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 2:41 p. m.
Para: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>
CC: Luz Helena Rodríguez González <Helena.Rodriguez@minhacienda.gov.co>; Mauricio Humberto Iregui Garcia <Mauricio.Iregui@minhacienda.gov.co>
Asunto: RV: Reporte Seguimiento Circular Externa No. 014 de 2026

Adrianita buenas tardes

Remito la información correspondiente al reporte mensual acumulado de los recursos de Emergencia 2026 para el mes de julio, la Circular No. 14 de abril de 2026.

De: Oscar Javier Rincon Urquijo <orincon@Minsalud.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 1:49 p. m.
Para: Pgn Emergencia <pgnemergencia@minhacienda.gov.co>; consolidaciondifp@dnf.gov.co
CC: Lorena Garcia <Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co>; Juliette Del Pilar Rodriguez Rodriguez <Juliette.Rodriguez@minhacienda.gov.co>; Luz Mary Rodriguez Sarmiento <Luz.Rodriguez@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; iserrano@dnf.gov.co; Yenny Pilar Torres Castro <ytorres@Minsalud.gov.co>; Victor Gabriel Grosso Gomez <vgrosso@Minsalud.gov.co>
Asunto: Reporte Seguimiento Circular Externa No. 014 de 2026

Buenos días señores Ministerio de Hacienda y DNP

En cumplimiento de la Circular 14 de 2026, adjunto remitimos el reporte No 4 correspondiente al seguimiento de los recursos de emergencia del mes de julio de 2026.

Cualquier aclaración con gusto será atendida,

Cordialmente,



Oscar Javier Rincón Urquijo
Coordinador Grupo Planeación
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Tel: 330 5000 Ext. 2069
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Lorena Garcia <Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co>

Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2026 11:01 a. m.

Para: Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>; Oscar Javier Rincon Urquijo <orincon@Minsalud.gov.co>

CC: Juliette Del Pilar Rodriguez Rodriguez <Juliette.Rodriguez@minhacienda.gov.co>

Asunto: Recordatorio 4to Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Buenos días doctores:

De manera atenta, me permito recordar que, de conformidad con el cronograma establecido en la Circular No. 14 de abril de 2026, la información correspondiente al reporte mensual acumulado de los recursos de Emergencia 2026 para el mes de julio deberá ser remitida a más tardar el **11 de agosto de 2026**.

Agradecemos enviar la información a los correos

pgnemergencia@minhacienda.gov.co y consolidaciondifp@dnf.gov.co Asimismo, agradeceríamos incluir copia a Juliette.Rodriguez@minhacienda.gov.co, Luz.Rodriguez@minhacienda.gov.co y Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co, con el fin de facilitar el seguimiento y la consolidación de los reportes.

Muchas gracias por su valiosa colaboración y apoyo para el cumplimiento oportuno de este requerimiento.

Profesional Especializado

Lorena Garcia

Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4108

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co

Subdirector Técnico O Administrativo-150-21
Maria Mercedes Riaño Bolaños
Maria.Riano@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3210
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Asesor
Adriana Isabel Hernandez Gil
Adrianal.Hernandez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3768
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Seguimiento a la Ejecución Presupuestal Recursos adicionados en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira. Sucre, Bolívar. Cesar, Magdalena y Choco

Julio de 2026



Contenido

Introducción	3
Descripción de la Ejecución	4



Introducción

En el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 0150 de 2026, el Gobierno nacional adoptó medidas extraordinarias orientadas a conjurar la crisis generada por los eventos hidrometeorológicos y a mitigar sus efectos sobre la población afectada.

En desarrollo de lo anterior, se implementó un conjunto de disposiciones que estructuran el proceso presupuestal asociado a la atención de la emergencia, el cual comprende la adición de recursos al Presupuesto General de la Nación mediante el Decreto 241 de 2026, su posterior liquidación a través del Decreto 366 de 2026, y la definición de lineamientos para su seguimiento mediante la Circular Externa 014 de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

En este contexto, el presente documento técnico se elabora en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguimiento a la gestión presupuestal, consolidando la información correspondiente a los recursos destinados a la atención de la emergencia, con el propósito de contribuir a la transparencia, trazabilidad y control en el uso de los recursos públicos, así como de facilitar el monitoreo de las acciones adelantadas por las entidades responsables.



Descripción de la Ejecución

El total de recursos asignados al Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 241 de 2026, fueron por el monto de \$455.271.769.629, los cuales corresponden a:

- \$ 117.645.934.871 por recursos de Funcionamiento
- \$ 337.625.834.758 por recursos de Inversión

En cumplimiento de las normas establecidas y con cargo a los recursos de Inversión, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, se han expedido las siguientes nueve (9) resoluciones de asignación:

Resolución 1460:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1460 de 17 de julio de 2026	Antioquia	Mutató	ESE Hospital La Anunciación	\$ 628.683.934
	Sucre	Corozal	ESE Centro de Salud de Cartagena de Indias	\$ 753.552.462
		Corozal	ESE Centro de Salud de Cartagena de Indias	\$ 660.900.225
		Corozal	ESE Centro de Salud de Cartagena de Indias	\$ 639.663.605
		Corozal	ESE Centro de Salud de Cartagena de Indias	\$ 639.663.605
TOTAL				\$ 2.682.800.226

Resolución 1461:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1461 de 17 de julio de 2026	Antioquia	Turbo	ESE Hospital Francisco Valderrama	\$ 718.105.508
		Turbo	ESE Hospital Francisco Valderrama	\$ 711.747.196
	Bolívar	El Carmen de Bolívar	ESE Centro de Salud Giovani Cristini	\$ 709.335.059
		Montecristo	ESE Centro de Salud con Camas Montecristo	\$ 707.599.642

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
	Córdoba	Lorica	ESE Camu Santa Teresita	\$ 293.341.431
		Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valderrama Peña	\$ 799.882.439
		Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valderrama Peña	\$ 752.436.038
		Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valderrama Peña	\$ 686.771.851
		Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valderrama Peña	\$ 650.834.873
		Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valderrama Peña	\$ 605.771.655
		Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valderrama Peña	\$ 555.437.865
		Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	\$ 516.833.621
		Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	\$ 456.885.994
		Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	\$ 451.933.675
		Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	\$ 444.574.771
		Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	\$ 387.033.692
		Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	\$ 318.362.446
	Magdalena	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán	\$ 943.679.882
		Fundación	Alcaldía Fundación	\$ 623.071.463
		Fundación	Alcaldía Fundación	\$ 145.165.715
TOTAL				\$ 11.478.804.816

Resolución 1463:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1463 de 17 de julio de 2026	La Guajira	Dibulla	ESE Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila	\$ 11.177.371.087

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
		Dibulla	ESE Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila	\$ 2.991.051.887
		Fonseca	ESE Hospital San Agustín de Fonseca	\$ 2.991.051.887
		Fonseca	ESE Hospital San Agustín de Fonseca	\$ 2.991.051.887
		Manaure	ESE Hospital Armando Pabón López	\$ 2.991.051.887
		Manaure	ESE Hospital Armando Pabón López	\$ 2.991.051.887
		Manaure	ESE Hospital Armando Pabón López	\$ 2.991.051.887
		Riohacha	ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios	\$ 11.177.371.087
		Riohacha	ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios	\$ 2.991.051.887
TOTAL				\$ 43.292.105.383

Resolución 1464:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1464 de 17 de julio de 2026	Antioquia	Cáceres	ESE Hospital Isabel la Católica	\$ 2.548.581.019
		Caucasia	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahíta	\$ 5.515.772.983
		Mutató	ESE Hospital La Anunciación	\$ 3.733.920.084
		Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	\$ 3.790.823.237
		Turbo	ESE Hospital Francisco Valderrama	\$ 6.428.932.210
	Bolívar	María la Baja	ESE Hospital Local María La Baja	\$ 6.754.157.811
	Sucre	Sincelejo	ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís	\$ 1.317.056.204
TOTAL				\$ 30.089.243.548

Resolución 1484:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1484 de 22 de julio de 2026	Chocó	Riosucio	Alcaldía de Riosucio	\$ 6.500.000.000
TOTAL				\$ 6.500.000.000

Resolución 1517:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1517 de 24 de julio de 2026	Córdoba	Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	\$ 4.357.770.362
TOTAL				\$ 4.357.770.362

Resolución 1518:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1518 de 24 de julio de 2026	Córdoba	Moñitos	ESE Camu Moñitos	\$ 753.035.433
		Moñitos	ESE Camu Moñitos	\$ 852.632.981
		San Andrés de Sotavento	ESE Hospital San Andrés Apóstol	\$ 881.392.971
		San Andrés de Sotavento	ESE Hospital San Andrés Apóstol	\$ 743.567.042
		San Andrés de Sotavento	ESE Hospital San Andrés Apóstol	\$ 810.286.588
TOTAL				\$ 4.040.915.015

Resolución 1520:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1520 de 24 de julio de 2026	La Guajira	Manaure	ESE Hospital Armando Pabón López	\$ 2.308.951.621
TOTAL				\$ 2.308.951.621



Resolución 1521:

Resolución de asignación	Departamento	Municipio	Beneficiario	Valor asignado
Resolución 1521 de 24 de julio de 2026	Magdalena	Santa Marta	ESE Hospital Julio Mendez Barreneche	\$ 1.296.025.000
TOTAL				\$ 1.296.025.000

El total de recursos asignados en las cinco (5) resoluciones anteriormente descritas asciende a la suma de \$106.046.615.971, de los cuales se han expedidos compromisos por valor de \$ 104.750.590.971

Por su parte, en lo correspondiente a los recursos de funcionamiento, durante el mes de julio, se incrementaron los compromisos en \$24.290.348.879.

SECCIÓN:3709
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
\$ 30.800.000.000

De: [Oscar Javier Triana Blanco](#)
A: [Diego Sabogal Cortes](#); [Lady Nathaly Rodriguez Farias](#); [Pgn Emergencia](#); consolidaciondifp@dnpc.gov.co
Cc: [Próspero Antonio Carbonell Tangarife](#); [Juan David Arias Vásquez](#); [GESTION FINANCIERA](#)
Asunto: INFORMACION SEGUIMIENTO ATENCION URGENCIA ECONOMICA
Fecha: martes, 11 de agosto de 2026 9:54:26 a. m.
Archivos adjuntos: [image.png](#)
[Documento Técnico Emergencia 2026 Julio.cleaned.pdf](#)
[Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026 Julio.xlsx](#)

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de oscar.triana@dnpc.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Aviso de seguridad: La herramienta de proteccion de correo detecta contenido potencialmente malintencionado y elimina este contenido de los archivos adjuntos del mensaje.

Si considera que los archivos adjuntos originales son realmente necesarios haga click en el link [aqui](#) y escriba la debida justificacion.

Si tiene algun inconveniente envíe una solicitud al Centro de Servicios Tecnologicos *911

Cordial Saludo:

De acuerdo con la circular 014 de fecha del 15 de abril del 2026, "Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026.", la Dirección Nacional de Bomberos, se permite adjuntar el informe de ejecución presupuestal de los recursos adicionales asignados a nuestro presupuesto, con corte al 31 de julio del 2026.

Cordialmente,



Profesional Especializado, Gestión Financiera
Oscar Javier Triana Blanco
oscar.triana@dnpc.gov.co
Teléfono: 5557926 Ext. 226
Av. Calle 26 # 69 - 76, Torre 4 (Agua), Piso 15
Edificio Elemento - Bogotá, Colombia
www.dnbc.gov.co



**MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

**Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante
Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026**

Bogotá D.C.
Agosto 2026

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387



El presente Documento Técnico tiene por objeto **presentar, consolidar, sustentar y analizar la ejecución de los recursos extraordinarios incorporados al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos —UAE-DNBC— mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados a través del Decreto N° 0366 de 2026**, en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para atender las situaciones que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto N° 0150 del 11 de febrero de 2026.

En particular, el documento busca evidenciar la destinación y utilización de dichos recursos para el **fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de respuesta de los cuerpos de bomberos**, mediante la adquisición y disposición de bienes, equipos, herramientas, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para garantizar una respuesta efectiva frente a las emergencias y situaciones de riesgo que afectan el territorio nacional.

Asimismo, constituye un instrumento de **seguimiento técnico, presupuestal, contractual y administrativo**, orientado a garantizar la trazabilidad de los recursos públicos extraordinarios asignados a la **UAE-DNBC**, permitiendo identificar las actuaciones adelantadas, los recursos comprometidos y ejecutados, los bienes adquiridos, su destinación territorial y los resultados alcanzados durante el periodo objeto de análisis.

De esta manera, el documento permite verificar la correspondencia entre las medidas adoptadas, la ejecución presupuestal y contractual realizada y las necesidades que justificaron la asignación extraordinaria de recursos, bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, oportunidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos**, así como su contribución al cumplimiento de las funciones asignadas a la **UAE-DNBC** y a la continuidad y fortalecimiento del servicio público esencial bomberil.

2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO NORMATIVO

Durante los primeros meses de 2026, diferentes regiones del territorio nacional enfrentaron una situación extraordinaria derivada de fenómenos hidrometeorológicos que ocasionaron graves afectaciones sobre las comunidades, la infraestructura, los bienes y el medio ambiente, incrementando simultáneamente la demanda de atención de emergencias y poniendo a prueba las capacidades operativas y logísticas disponibles en los territorios.

Las condiciones presentadas generaron, entre otros eventos, inundaciones, movimientos en masa, deslizamientos, rescates, incendios, incidentes asociados a materiales peligrosos y demás situaciones conexas que requirieron la intervención de los organismos responsables de la gestión y atención de emergencias. En este escenario, los cuerpos de bomberos adquirieron especial relevancia por su condición de prestadores de un servicio público esencial y por su presencia operativa en los territorios afectados.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página **2** de **15**

2.1. Declaratoria del Estado de Emergencia: Ante la magnitud de la situación, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto N° 0150 del 11 de febrero de 2026**, mediante el cual declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, habilitando la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a conjurar la crisis, impedir la extensión de sus efectos y fortalecer la capacidad institucional del Estado para responder de manera inmediata y efectiva a las necesidades derivadas de la emergencia.

Esta declaratoria constituyó el fundamento jurídico para la expedición de las medidas posteriores de carácter presupuestal, administrativo y operativo necesarias para movilizar recursos adicionales hacia los sectores y entidades llamados a intervenir en la respuesta.

2.2. Incorporación de recursos extraordinarios: En desarrollo de las facultades derivadas de la declaratoria de emergencia, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto N° 0241 del 12 de marzo de 2026**, mediante el cual se efectuaron modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026.

En virtud de dicha disposición fueron incorporados al presupuesto de la **UAE-DNBC recursos extraordinarios por valor de Treinta Mil Ochocientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 30.800.000.000 M.L. COP)**, destinados a fortalecer la capacidad institucional y operativa requerida para responder a las circunstancias excepcionales que motivaron la declaratoria de emergencia.

Posteriormente, mediante el **Decreto N° 0366 del 7 de abril de 2026**, se efectuó la correspondiente liquidación presupuestal de los recursos adicionados, permitiendo su incorporación y ejecución conforme a las apropiaciones, clasificaciones y destinaciones presupuestales establecidas por el Gobierno Nacional.

La incorporación y liquidación de estos recursos constituyen, por tanto, el fundamento presupuestal de las actuaciones contractuales, administrativas y logísticas adelantadas por la UAE-DNBC para fortalecer las capacidades de respuesta bomberil.

2.3. Régimen legal de la actividad bomberil: La actuación de la **UAE-DNBC** encuentra igualmente sustento en la **Ley 1575 de 2012**, «*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*», norma que reconoce la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como un **servicio público esencial a cargo del Estado**.

Este carácter esencial implica la obligación de propender por la prestación continua, eficiente, oportuna y técnicamente adecuada del servicio bomberil, especialmente frente a situaciones de emergencia o calamidad que puedan comprometer la vida, la integridad de las personas, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

En este marco, corresponde a la **UAE-DNBC** ejercer las competencias de dirección, coordinación, regulación y acompañamiento de la actividad bomberil, así como promover el fortalecimiento técnico, operativo y administrativo de los cuerpos de bomberos del país, dentro de las competencias establecidas por el ordenamiento jurídico.


FR-0015 V2 23/05/2023

Particularmente, el **artículo 32 de la Ley 1575 de 2012** establece el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia como una cuenta especial de la Nación destinada, entre otros propósitos legalmente establecidos, al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos y al desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con la actividad bomberil.

2.4. Necesidad de fortalecimiento de la capacidad de respuesta: Las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de emergencia evidenciaron la necesidad de disponer de capacidades operativas suficientes para atender de manera simultánea y oportuna los eventos que pudieran presentarse en las zonas afectadas.

En consecuencia, la asignación extraordinaria de recursos permitió a la **UAE-DNBC** estructurar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos mediante la adquisición de **equipos, herramientas, elementos de protección personal, accesorios y demás bienes especializados necesarios para la atención de emergencias**, procurando incrementar la seguridad del personal bomberil y mejorar la capacidad institucional de respuesta en los territorios.

La ejecución de estos recursos responde así a una finalidad directamente asociada con la protección de la **vida, la integridad de las personas, los bienes y el medio ambiente**, y con la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público esencial bomberil frente a las circunstancias excepcionales que justificaron la intervención extraordinaria del Gobierno Nacional.

2.5. Principios aplicables a la ejecución de los recursos: La administración y ejecución de los recursos extraordinarios debe observar los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, particularmente los de **legalidad, planeación, economía, eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia, responsabilidad, coordinación y publicidad**.

En tal sentido, las actuaciones presupuestales, contractuales y administrativas adelantadas por la **UAE-DNBC** deben mantener una relación directa y verificable entre: **(i)** las circunstancias que originaron la emergencia; **(ii)** las necesidades identificadas; **(iii)** los recursos extraordinarios asignados; **(iv)** los bienes y capacidades adquiridos; **(v)** su destinación a la actividad bomberil; y **(vi)** los resultados obtenidos con su ejecución.

Esta trazabilidad constituye un elemento esencial para demostrar que los recursos incorporados mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026 fueron orientados al cumplimiento de la finalidad excepcional para la cual fueron asignados, permitiendo además su seguimiento institucional y el ejercicio de los controles administrativo, fiscal, disciplinario y ciudadano correspondientes.

3. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387



Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto N° 0150 del 11 de febrero de 2026, se dispuso la asignación de recursos extraordinarios dirigidos a fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las situaciones que motivaron dicha declaratoria.

En desarrollo de estas medidas, mediante el **Decreto N° 0241 del 12 de marzo de 2026** se efectuaron modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, incorporándose recursos adicionales al presupuesto de la **UAE-DNBC por valor de Treinta Mil Ochocientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 30.800.000.000 M.L. COP)**.

Posteriormente, mediante el **Decreto N° 0366 del 7 de abril de 2026**, se efectuó la liquidación de la adición presupuestal, permitiendo la disponibilidad presupuestal y la ejecución de los recursos conforme a la clasificación y destinación definida para atender las necesidades derivadas de la emergencia.

3.1. Valor de los recursos incorporados: La asignación extraordinaria incorporada al presupuesto de la **UAE-DNBC** corresponde a:

Concepto	Valor
Recursos extraordinarios incorporados mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026	\$30.800.000.000

La incorporación de estos recursos representó un incremento extraordinario de la capacidad presupuestal de la Entidad, específicamente orientado a financiar las acciones necesarias para fortalecer la capacidad operativa de respuesta del servicio público esencial bomberil frente a las circunstancias excepcionales que dieron origen a la medida.

3.2. Destinación de los recursos: Los recursos extraordinarios fueron destinados al **fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de respuesta de los cuerpos de bomberos**, mediante la adquisición de bienes y elementos especializados requeridos para la atención de emergencias y para la protección del personal que interviene directamente en las operaciones.

En consecuencia, su ejecución se orientó principalmente a la adquisición y disposición de **elementos de protección personal, equipos especializados, herramientas, accesorios y demás bienes necesarios para fortalecer la capacidad de intervención de los cuerpos de bomberos**, particularmente frente a incendios, inundaciones, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otros eventos asociados a las condiciones de emergencia.

Esta destinación guarda relación directa con las circunstancias que justificaron la asignación extraordinaria de los recursos y con las competencias legalmente atribuidas a la **UAE-DNBC** en materia de fortalecimiento y coordinación de la actividad bomberil.

3.3. Incorporación al presupuesto de la UAE-DNBC: Una vez expedidos los instrumentos normativos que habilitaron la adición y liquidación presupuestal, la **UAE-DNBC** adelantó las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para incorporar los recursos a su presupuesto y disponer de las apropiaciones requeridas para su ejecución.

A partir de dicha incorporación, la Entidad procedió a identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento operativo, determinar las características técnicas de los bienes requeridos, establecer las cantidades necesarias y estructurar las actuaciones contractuales correspondientes, procurando que las adquisiciones respondieran de manera directa, proporcional y verificable a las necesidades derivadas de la emergencia.

De esta manera, la incorporación presupuestal no constituyó una actuación aislada, sino el punto de partida de una **cadena de ejecución técnica, presupuestal, contractual y logística**, orientada a transformar los recursos extraordinarios asignados por el Gobierno Nacional en capacidades operativas efectivas para la atención de emergencias.

3.4. Trazabilidad de los recursos: Para efectos de seguimiento y control, la ejecución de los **\$30.800.000.000** debe analizarse de manera integral desde su incorporación hasta su materialización en bienes y capacidades destinadas al fortalecimiento bomberil.

En consecuencia, la trazabilidad comprende, como mínimo, las siguientes etapas:

1. **Incorporación presupuestal** de los recursos extraordinarios.
2. **Liquidación y disponibilidad** de las apropiaciones correspondientes.
3. **Identificación y priorización de las necesidades** operativas.
4. **Estructuración técnica y contractual** de las adquisiciones.
5. **Compromiso presupuestal** de los recursos.
6. **Ejecución de los contratos** celebrados.
7. **Recepción y verificación** de los bienes adquiridos.
8. **Distribución, asignación o entrega** de los bienes para el fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.
9. **Seguimiento a la ejecución y resultados** derivados de la utilización de los recursos extraordinarios.

Este enfoque permite establecer una relación verificable entre el recurso público incorporado, la necesidad que dio origen a su utilización, el instrumento contractual mediante el cual se ejecutó y el resultado material obtenido.

3.5. Responsabilidad institucional en la ejecución: La **UAE-DNBC**, en su condición de entidad receptora y ejecutora de los recursos extraordinarios, asumió la responsabilidad de adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales necesarias para garantizar su adecuada utilización, bajo los principios que rigen la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

Por consiguiente, la ejecución debe asegurar no solamente el cumplimiento formal de las apropiaciones presupuestales, sino también la **efectividad material del gasto**, entendida

ER-MC-15A/2-23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

como la capacidad de transformar los recursos asignados en bienes, equipos y herramientas que incrementen efectivamente las capacidades del servicio público esencial bomberil.

Bajo esta perspectiva, el análisis de ejecución que se desarrolla en los numerales siguientes permitirá identificar el nivel de compromiso y utilización de los recursos, las adquisiciones efectuadas, su avance contractual y financiero y, especialmente, la forma en que estas inversiones se traducen en fortalecimiento efectivo de las capacidades bomberiles en el territorio nacional.

4. DESTINACIÓN Y PLANEACIÓN TÉCNICA

La ejecución de los recursos extraordinarios incorporados al presupuesto de la **UAE-DNBC** se sustentó en un proceso de **planeación técnica orientado a identificar, priorizar y atender las necesidades operativas asociadas a la prestación del servicio público esencial bomberil**, teniendo en consideración las circunstancias excepcionales que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y las condiciones particulares de los territorios afectados.

En este sentido, la destinación de los recursos respondió a la necesidad de incrementar la capacidad de preparación y respuesta de los cuerpos de bomberos frente a escenarios de emergencia caracterizados por inundaciones, incendios, movimientos en masa, rescates, incidentes con materiales peligrosos y demás eventos conexos que demandan personal debidamente protegido, equipamiento especializado y herramientas adecuadas para una intervención segura, eficiente y oportuna.

La planeación técnica constituyó, por tanto, el mecanismo mediante el cual la UAE-DNBC transformó las necesidades derivadas de la emergencia en **requerimientos concretos de fortalecimiento**, definiendo los bienes, cantidades, especificaciones y condiciones necesarias para incrementar las capacidades operativas disponibles.

4.1. Criterios para la identificación de necesidades: La identificación de las necesidades partió del reconocimiento de que la capacidad efectiva de respuesta ante una emergencia depende no solamente de la disponibilidad de personal bomberil, sino también de que dicho personal cuente con **elementos de protección, equipos, herramientas y accesorios técnicamente adecuados para el tipo de riesgo y operación que debe atender**.

En consecuencia, la planeación consideró criterios asociados, entre otros aspectos, a:

- La naturaleza y recurrencia de los eventos de emergencia;
- El nivel de exposición y afectación de los territorios;
- Las capacidades operativas requeridas para la atención de los distintos escenarios;
- La protección y seguridad del personal bomberil;
- La necesidad de garantizar continuidad en la prestación del servicio público esencial;
- La funcionalidad, resistencia y desempeño de los bienes en condiciones operacionales exigentes;

ER-MC 15-12-2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

- La compatibilidad e interoperabilidad de los elementos con las operaciones bomberiles;
- La posibilidad de utilización inmediata de los bienes para la atención y preparación frente a emergencias; y
- La optimización de los recursos públicos disponibles mediante adquisiciones orientadas a generar capacidades operativas efectivas.

Estos criterios permitieron establecer una relación directa entre las necesidades identificadas y los bienes cuya adquisición fue financiada con los recursos extraordinarios.

4.2. Definición técnica de los bienes requeridos: A partir de las necesidades identificadas se adelantó la definición de los requerimientos técnicos correspondientes, procurando que las especificaciones de los bienes respondieran a condiciones de **seguridad, funcionalidad, resistencia, desempeño, durabilidad y pertinencia operacional**.

La estructuración técnica comprendió la determinación de las características mínimas requeridas para los equipos, herramientas, elementos de protección personal y demás componentes destinados al fortalecimiento, considerando las condiciones reales en las cuales son desarrolladas las operaciones bomberiles.

En particular, se priorizaron bienes destinados a mejorar las capacidades para:

- a. Protección del personal bomberil.** Elementos orientados a reducir la exposición del personal a riesgos térmicos, físicos, mecánicos, químicos y demás peligros inherentes a la atención de emergencias.
- b. Control y extinción de incendios.** Equipos, accesorios y herramientas requeridos para conducción, suministro, aplicación y manejo de agentes extintores y para el desarrollo seguro de operaciones de control de incendios.
- c. Operaciones de rescate.** Equipamiento destinado a facilitar la intervención en escenarios que requieran búsqueda, acceso, extracción, movilización o atención inicial de personas afectadas.
- d. Atención de emergencias asociadas a fenómenos naturales.** Elementos que contribuyan a mejorar la capacidad de intervención frente a inundaciones, movimientos en masa y demás eventos derivados o asociados a las condiciones hidrometeorológicas.
- e. Soporte operativo y logístico.** Bienes complementarios indispensables para asegurar la funcionalidad, disponibilidad y continuidad de las operaciones desarrolladas por los cuerpos de bomberos.

La definición de estas categorías permitió estructurar las adquisiciones desde una perspectiva de **capacidad operacional**, evitando que la ejecución de los recursos se limitara a la adquisición aislada de bienes sin una finalidad funcional determinada.

4.3. Priorización de la inversión: La priorización de los recursos extraordinarios se orientó hacia aquellos bienes capaces de generar un **impacto directo e inmediato sobre la capacidad de respuesta**, atendiendo a la naturaleza excepcional de los recursos y a la necesidad de garantizar su utilización para las finalidades que justificaron su incorporación.



FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Para tal efecto, se procuró que cada componente de la inversión respondiera a una necesidad verificable y que existiera correspondencia entre el riesgo identificado, la capacidad requerida y el bien seleccionado para atenderla.

Bajo este criterio, la priorización técnica puede representarse mediante la siguiente cadena;

Escenario de riesgo → Necesidad operativa → Capacidad requerida → Bien o equipo especializado → Fortalecimiento bomberil → Mayor capacidad de respuesta y protección de la población.

Esta relación constituye uno de los elementos centrales para evaluar la pertinencia y efectividad de la ejecución de los recursos extraordinarios.

4.4. Articulación entre planeación técnica y ejecución contractual: Una vez determinadas las necesidades y definidos los requerimientos técnicos, la **UAE-DNBC** procedió a estructurar las actuaciones necesarias para materializar las adquisiciones.

En consecuencia, las especificaciones técnicas constituyeron un insumo esencial para determinar los objetos contractuales, cantidades, condiciones de suministro, requisitos de calidad, obligaciones de los proveedores y mecanismos de verificación de los bienes adquiridos.

De esta forma, la planeación técnica antecedió y orientó la ejecución contractual, procurando mantener correspondencia entre:

Necesidad identificada → Especificación técnica → Proceso contractual → Bien adquirido → Recepción y verificación → Destinación operativa.

Esta secuencia permite fortalecer la trazabilidad de las decisiones adoptadas y demostrar que los contratos celebrados constituyeron instrumentos para materializar las necesidades de fortalecimiento previamente identificadas.

4.5. Enfoque territorial de la destinación: La destinación de los bienes adquiridos debe analizarse igualmente desde una perspectiva territorial, considerando que las afectaciones que dieron origen a la emergencia presentaron características y niveles de intensidad diferenciados.

Por esta razón, el fortalecimiento de las capacidades bomberiles debe guardar correspondencia con las necesidades operativas de los territorios, procurando que la asignación y entrega de los bienes contribuya a reducir brechas de capacidad y mejorar las condiciones de preparación y respuesta de los cuerpos de bomberos.

La distribución territorial constituye, en consecuencia, una fase sustancial de la ejecución, puesto que la efectividad de la inversión no se agota con la adquisición y recepción de los bienes por parte de la **UAE-DNBC**, sino que se materializa cuando estos son puestos efectivamente al servicio de la actividad bomberil y contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en los territorios.


ED 13 V2 28/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

4.6. Resultado esperado de la planeación técnica: La planeación y destinación de los recursos extraordinarios tuvo como propósito final **incrementar la capacidad operativa del servicio público esencial bomberil**, mediante la disponibilidad de elementos técnicamente idóneos para la protección del personal y la atención de emergencias.

En consecuencia, el resultado de la inversión debe evaluarse no solamente a partir del porcentaje de ejecución presupuestal o del valor de los contratos celebrados, sino también mediante la capacidad institucional efectivamente generada.

Desde esta perspectiva, la ejecución de los recursos extraordinarios busca producir, entre otros, los siguientes resultados:

- Mayor disponibilidad de equipos, herramientas y elementos de protección;
- Mejores condiciones de seguridad para el personal bomberil;
- Incremento de las capacidades para la atención de incendios, rescates y demás emergencias;
- Fortalecimiento de la respuesta territorial;
- Reducción de brechas operativas de los cuerpos de bomberos beneficiarios; y
- Mayor capacidad del Estado para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente frente a situaciones de emergencia.

En síntesis, la **destinación y planeación técnica** constituye el vínculo entre la asignación presupuestal extraordinaria y el resultado material esperado de la intervención estatal, asegurando que los recursos públicos incorporados se traduzcan en capacidades concretas, verificables y sostenibles para el fortalecimiento de los Bomberos de Colombia.

5. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución contractual constituyó el mecanismo mediante el cual la **UAE-DNBC** materializó las decisiones de planeación técnica y presupuestal adoptadas para la utilización de los recursos extraordinarios, transformando las apropiaciones incorporadas en bienes, equipos, herramientas y elementos destinados al fortalecimiento efectivo de las capacidades del servicio público esencial bomberil.

En atención al carácter extraordinario de las circunstancias que motivaron la intervención estatal y a la necesidad de disponer oportunamente de los bienes requeridos para fortalecer la capacidad de respuesta, la **UAE-DNBC** adelantó las actuaciones contractuales correspondientes en el marco de la **urgencia manifiesta declarada mediante la Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026**, observando las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones concordantes.

La contratación adelantada respondió a necesidades previamente identificadas y técnicamente estructuradas, de manera que cada negocio jurídico celebrado guardara relación directa con las finalidades que justificaron la asignación de los recursos extraordinarios.



FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

5.1. Estructuración de la ejecución contractual: La estrategia contractual se orientó a garantizar la adquisición oportuna de los diferentes componentes requeridos para el fortalecimiento operativo, procurando que los bienes contratados cumplieran con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos por la **UAE-DNBC**.

En este marco fueron celebrados, entre otros, los **Contratos N° 076, 077, 078 y 079 de 2026**, mediante los cuales se estructuró la adquisición de distintos grupos de bienes destinados a atender las necesidades identificadas.

La distribución contractual permitió organizar las adquisiciones conforme a la naturaleza y especialidad de los bienes requeridos, facilitando su seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.

5.2. Contratos celebrados: Para efectos de garantizar la trazabilidad de los recursos extraordinarios, la ejecución contractual debe presentarse de manera consolidada, identificando como mínimo el número del contrato, contratista, objeto, valor inicial, modificaciones o adiciones, valor total y estado de ejecución.

Contrato	Contratista	Valor inicial	Adiciones	Valor total
N° 076 de 2026	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS S.A.S.	\$ 16.056.856.240	\$ 8.006.742.460	\$ 24.063.598.700
N° 077 de 2026	Representaciones Químicas de Colombia — RQC— S.A.S.	\$ 1.415.974.644	\$ 0	\$ 1.415.974.644
N° 078 de 2026	Representaciones FONINA S.A.S.	\$ 7.387.176.764	\$ 3.691.178.416	\$ 11.078.355.180
N° 079 de 2026	MULTISOLUTIONS AMÉRICA S.A.S.	\$ 17.132.223.730	\$ 8.565.938.000	\$ 25.698.161.730
Subtotal		\$ 41.992.231.378	\$ 20.263.858.876	\$ 62.256.090.254
Total				\$ 62.256.090.254

***Nota:** Los valores y estados contractuales deberán corresponder al corte temporal del presente Documento Técnico.*

La consolidación anterior permite identificar de manera individual y agregada la forma en que los recursos extraordinarios fueron comprometidos mediante instrumentos contractuales concretos.

5.3. Relación entre los contratos y las necesidades de fortalecimiento: Los contratos celebrados no deben analizarse exclusivamente desde su dimensión económica. Cada uno constituye un instrumento para satisfacer una necesidad operacional previamente determinada.

En consecuencia, la ejecución contractual responde a la siguiente relación:

Necesidad derivada de la emergencia → Identificación de capacidad requerida → Definición técnica del bien → Contratación → Suministro → Verificación → Destinación al fortalecimiento bomberil.



 FR-MC-15 V2 23/05/2023



Esta secuencia permite acreditar que los compromisos presupuestales asumidos guardan conexidad material con las circunstancias que justificaron la asignación extraordinaria de recursos.

6. Estado de los recursos pendientes de ejecución

Durante los meses de **junio y julio de 2026 no se adquirieron nuevos compromisos presupuestales** con cargo a los recursos extraordinarios incorporados mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026. En consecuencia, con corte al **31 de julio de 2026**, se mantiene un **saldo de apropiación disponible por valor de Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Legal colombiana (\$ 10.536.141.124 M.L. COP)**, pendiente de comprometer. Lo anterior no implica ausencia de gestión ni paralización de la ejecución de la estrategia de fortalecimiento. Durante este periodo, la **UAE-DNBC** ha venido adelantando las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para continuar con la ejecución de los recursos disponibles, procurando que su utilización responda a las necesidades de fortalecimiento identificadas y conserve relación directa con las finalidades que dieron origen a su incorporación.

De manera simultánea, durante los meses objeto de análisis continuó la **ejecución física y territorial de las adquisiciones previamente realizadas**, mediante las actividades logísticas de alistamiento, movilización y entrega de kits, equipos y elementos destinados al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos beneficiarios. En consecuencia, debe distinguirse entre la generación de **nuevos compromisos presupuestales** y la continuidad de la **ejecución contractual, logística y física** de compromisos adquiridos con anterioridad.

Así, mientras el saldo de **Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Legal Colombiana (\$10.536.141.124 M.L. COP)** permaneció disponible al cierre del 31 de julio de 2026, la **UAE-DNBC** continuó desarrollando acciones orientadas tanto a su ejecución como a garantizar que los bienes ya adquiridos llegaran efectivamente a los cuerpos de bomberos, avanzando de esta manera en la materialización de la estrategia de fortalecimiento.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante para la interpretación de los indicadores de ejecución, toda vez que el comportamiento presupuestal de un periodo determinado no puede analizarse de manera aislada respecto del avance contractual y físico. La ausencia de nuevos compromisos durante junio y julio no supone, por sí misma, inactividad en la ejecución, dado que durante dichos meses continuaron desarrollándose actuaciones necesarias para la materialización de los recursos previamente comprometidos y para la preparación de la ejecución del saldo disponible.

En consecuencia, con corte al 31 de julio de 2026, la situación de los recursos extraordinarios puede sintetizarse de la siguiente manera:

Concepto	Valor / Estado
----------	----------------

FD-MC/15 V2-23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Recursos extraordinarios incorporados	\$30.800.000.000
Nuevos compromisos presupuestales durante junio de 2026	\$0
Nuevos compromisos presupuestales durante julio de 2026	\$0
Saldo de apropiación disponible al 31 de julio de 2026	\$10.536.141.124
Gestión sobre el saldo disponible	En curso.
Ejecución física de adquisiciones previamente contratadas	En desarrollo.
Entrega de kits y bienes de fortalecimiento	En ejecución.

Por tanto, el seguimiento correspondiente a los próximos periodos deberá reflejar tanto la evolución de las actuaciones encaminadas a comprometer el saldo disponible de **\$10.536.141.124**, como el avance de las entregas de los bienes adquiridos, permitiendo evidenciar de manera integral la transformación de los recursos extraordinarios en capacidades operativas efectivamente puestas al servicio de los cuerpos de bomberos del país.

7. RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR

Con corte al **31 de julio de 2026**, de los recursos extraordinarios incorporados al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos —**UAE-DNBC**— mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026, se mantiene un **saldo de apropiación disponible por valor de Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 10.536.141.124 M.L. COP)**, pendiente de comprometer, una vez culmine el proceso de contratación.

Durante los meses de **junio y julio de 2026 no se adquirieron nuevos compromisos presupuestales** con cargo a este saldo. No obstante, la **UAE-DNBC** continuó adelantando las gestiones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para su ejecución, bajo criterios de planeación, pertinencia, eficiencia y correspondencia con las necesidades que dieron origen a la asignación extraordinaria.

De manera paralela, la Entidad continuó desarrollando la **ejecución física y logística de los compromisos previamente adquiridos**, particularmente mediante el alistamiento, movilización y entrega de kits, equipos, herramientas y demás elementos destinados al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

8. CONCLUSIONES

La incorporación de **Treinta Mil Ochocientos millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 30.800.000.000 M.L. COP)** al presupuesto de la **UAE-DNBC** constituyó una medida extraordinaria dirigida a fortalecer la capacidad institucional y operativa del servicio público esencial bomberil frente a las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

La ejecución adelantada por la **UAE-DNBC** evidencia una articulación entre la **planeación técnica, la gestión presupuestal, la contratación y la materialización física de las adquisiciones**, orientada a transformar los recursos extraordinarios en equipos, herramientas, elementos de protección y demás capacidades requeridas para fortalecer la respuesta de los cuerpos de bomberos.

Con corte al **31 de julio de 2026**, permanece un saldo de apropiación disponible por **Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 10.536.141.124 M.L. COP)**. Durante los meses de junio y julio no se adquirieron nuevos compromisos presupuestales con cargo a dicho saldo; sin embargo, esta circunstancia debe analizarse conjuntamente con las demás dimensiones de la ejecución, toda vez que durante el periodo la Entidad continuó adelantando las gestiones necesarias para su utilización y desarrollando la ejecución física y logística de las adquisiciones previamente contratadas.

Particularmente, la continuidad de las **jornadas de entrega de kits, equipos y elementos de fortalecimiento** constituye un avance material de la estrategia implementada, en la medida en que permite que los bienes adquiridos sean efectivamente puestos a disposición de los cuerpos de bomberos beneficiarios y se traduzcan en capacidades concretas para la atención de emergencias.

Por lo anterior, la evaluación de la ejecución de los recursos extraordinarios no debe limitarse exclusivamente al porcentaje de compromiso o pago presupuestal alcanzado en un determinado mes. Su análisis debe comprender integralmente la **ejecución presupuestal, contractual y física**, diferenciando los recursos comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos efectuados, los bienes recibidos y aquellos efectivamente entregados y puestos al servicio de la actividad bomberil.

Respecto del saldo pendiente de **Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 10.536.141.124 M.L. COP)**, la **UAE-DNBC** continuará adelantando las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para su ejecución, procurando garantizar su adecuada utilización dentro de la finalidad para la cual fueron incorporados los recursos y manteniendo la trazabilidad de las decisiones y actuaciones correspondientes.

En consecuencia, el balance al 31 de julio de 2026 evidencia que la estrategia de ejecución se encuentra **en desarrollo**, con una parte significativa de los recursos ya vinculada a procesos de fortalecimiento y con actividades de entrega de bienes en curso, mientras la Entidad continúa gestionando la ejecución del saldo disponible.

El reto para los periodos siguientes consiste en avanzar de manera oportuna en la utilización de los recursos pendientes y, simultáneamente, culminar la recepción, distribución y entrega de los bienes adquiridos, garantizando que la totalidad de la inversión extraordinaria se traduzca en **resultados verificables de fortalecimiento de las capacidades operativas de los Bomberos de Colombia**.


EP 13 V2 23/04/2023



De esta manera, la **UAE-DNBC** reafirma su compromiso con la administración eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos asignados, orientando su gestión al cumplimiento de las finalidades de la intervención extraordinaria y, fundamentalmente, al fortalecimiento de la capacidad del Estado para proteger **la vida, los bienes y el medio ambiente** frente a situaciones de emergencia.

Cordialmente,

PROSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectaron: **Óscar Triana**, Profesional Gestión Financiera.

Freddy Farfán, Contratista Gestión Financiera.

Revisaron: **Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

Jaime Fuentes, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

Aprobó: **Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero.

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la «Encuesta de satisfacción al usuario» en el siguiente link: <https://n9.cl/vxr1o>

SECCIÓN:4101
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL
\$ 408.560.135.746

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Oficina Planeacion <oficinaplaneacion@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado el: jueves, 6 de agosto de 2026 8:05 p. m.
Para: Pgn Emergencia; consolidaciondifp@dnf.gov.co; Darney Felipe Ramirez Bonilla; Diana Patricia Jimenez Triana
CC: Pedro Guillermo Roa Pinzon; Sandra Milena Montoya Amariles; Edwin Giovanni Rodriguez Guzman; Edith Cely Gutierrez; Paola Andrea Ramirez Arias; Yusely Dayana Cardona Muñoz; Alfredo Rosero OAP; Oficina Planeacion; Andres Felipe Lizarralde Cardenas; Alfredo Javier Rosero Vera
Asunto: Circular Externa 014 abril 15 2026 - reporte información corte julio 31 de 2026
Datos adjuntos: Documento Técnico Recursos de Emergencia_31 de junio 2026.docx; Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026_DPS_31 julio_2026.xlsx
Importancia: Alta

Señores:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)
Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)

Cordial saludo,

Para dar cumplimiento a la **Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026** y los lineamientos para el reporte de información en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 0150 de 2026).

Al respecto, informamos que esta entidad continua con las gestiones internas necesarias para garantizar la trazabilidad física y financiera de las intervenciones. Asimismo, se confirma que daremos cumplimiento a la entrega mensual y acumulada de las matrices de Excel y el documento técnico de soporte, observando los plazos definidos en el cronograma anexo a la Circular, **con corte al 31 de julio de 2026**.

Agradecemos la disposición de la información y quedamos atentos a cualquier inquietud, ajuste y/o requerimiento adicional sobre las direcciones técnicas correspondientes.

Cordial saludo



Prosperidad Social



Oficina Asesora de Planeación

oficinaplaneacion@prosperidadsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia

<https://prosperidadsocial.gov.co/>



Certificate No.
LAT-1003



SGBC-CER875538

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución (30 DE ABRIL)	2
Descripción de la Ejecución (31 DE MAYO)	3
Descripción de la Ejecución (30 DE JUNIO).....	5
Descripción de la Ejecución (31 DE JULIO)	7

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de **a la atención extraordinaria de la población damnificada en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, con fecha de reporte al mes de abril de 2026.**

Introducción

En este apartado, se debe explicar por qué fue necesario usar esos recursos específicos y no otros, vinculándolos con la necesidad que dio origen al decreto.

Propuesta: La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender la **emergencia climática** y los efectos hidrometeorológicos que motivaron la declaratoria de excepción. La vinculación de estos gastos con la misionalidad de la entidad radica en garantizar el derecho humano a la alimentación, proteger el mínimo vital y promover la inclusión productiva de los hogares en situación de vulnerabilidad afectados por el evento climático.

Descripción de la Ejecución (30 DE ABRIL)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

A. Transferencias monetarias no condicionas de la Línea de intervención para la Atención de Emergencias (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba,

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026



Prosperidad Social

Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida

- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición de los CDP No. 16126 (\$325.305.500.000) y No. 16226 (\$2.614.500.000) ambos con fecha del 24 de abril de 2026, este último CDP para adicionar el contrato No 780 FIP. En proceso de ciclo operativo (identificación, validación y liquidación) con un cronograma proyectado a cinco meses.

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- **Objeto de la inversión:** Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.
- **Estado de avance:** Etapa de planeación y alistamiento y formalización de instrumentos contractuales. A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición del CDP No. 16526 (\$30.640.135.746) con fecha del 27 de abril de 2026.

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** Proyecto estructurado y se encuentra en etapa de revisión y aprobación previo a su implementación.

Descripción de la Ejecución (31 DE MAYO)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.



Prosperidad Social

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionales, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

A. Transferencias no condicionas de la Línea de intervención para la Atención de Emergencia (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** Se comprometieron recursos por valor de \$2.614.499.250,00 destinados a la adición del contrato vigente para la dispersión y entrega de las transferencias monetarias, contrato 780-FIP-2026 con la Unión Temporal de Pago Postal.

El 5 de mayo de 2026 fue expedida la Resolución 046901 de 2026 "Por la cual se Activa la línea de intervención para la Atención de Emergencias del programa Renta Ciudadana y se reglamenta la entrega transferencias monetarias no condicionadas para la protección del mínimo vital en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, César, Magdalena y Chocó en desarrollo de los Decretos Legislativos 0150 y 0245 de 2026".

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- **Objeto de la inversión:** Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.
- **Estado de avance:** A la fecha se está realizando el proceso para adicionar los recursos de destinación específica establecidos en el Decreto 245 del 2026. Como parte de esto se realizó la expedición de la Resolución 46902 del 5 de mayo de 2026, por medio de la cual se reglamenta la entrega de apoyos extraordinarios de atención alimentaria y agua segura con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 0150 de 2026 y se dictan otras disposiciones.



Prosperidad Social

Con el fin de establecer las metas de atención poblacional durante el mes de mayo se realizaron diferentes gestiones administrativas: se creó un documento interno de trabajo, el cual busca dar claridad a los criterios de identificación de potenciales participantes para la atención en el marco de la emergencia por frente frío.

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** Se informa que el proyecto de apoyo a la recuperación económica y de generación de ingresos para la población damnificada por el frente frío 2026, se encuentra en formulación en un estado del 80% de avance, para finalizar al 100%. Así mismo, se requiere un levantamiento de información de los municipios más afectados en los ocho (8) departamentos implicados, con esta información consolidada, Prosperidad Social identificará a los potenciales beneficiarios y generará el listado preliminar.

Descripción de la Ejecución (30 DE JUNIO)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

A. Transferencias no condicionadas de la Línea de intervención para la Atención de Emergencia (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** Durante el periodo se adelantó la recepción y validación de la información territorial certificada por la UNGRD. Prosperidad Social efectuó la revisión de las actas de cierre del levantamiento de información remitidas por las entidades territoriales a través de la UNGRD, verificando la correspondencia entre la información certificada y las bases de datos entregadas para la operación. Como resultado, a la fecha se han validado 19 municipios pertenecientes a los departamentos de Antioquia,



Prosperidad Social

Córdoba, Sucre, Chocó, La Guajira y Bolívar, cuyos registros cumplen las condiciones requeridas para continuar hacia las etapas posteriores del ciclo operativo.

La validación adelantada por Prosperidad Social corresponde a una verificación de consistencia, integridad y calidad de la información suministrada, por lo que el número de hogares o personas registrados las bases de la UNGRD no constituyen una estimación de beneficiarios ni implica asignación automática de la transferencia monetaria. La determinación de los potenciales beneficiarios se realizará una vez culminen los procesos de depuración, cruces con fuentes oficiales, aplicación de condiciones de entrada, focalización, priorización y selección establecidos para la intervención.

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- *Objeto de la inversión: Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.*
- *Sector: Inclusión Social y la Reconciliación.*
- *Localización geográfica: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.*
- **Estado de avance:** *Se encuentra proceso de revisión técnica la modificación del convenio 788 de 2025 para la adición de recursos asociados a la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decretos 0150, 0241 y 0366 de 2026) por valor de \$30.640.135.746.*

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- *Objeto de la inversión: Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional*
- *Sector: Inclusión Social y la Reconciliación.*
- *Localización geográfica: Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.*
- **Estado de avance:** *El proyecto de apoyo a la recuperación económica y de generación de ingresos para la población damnificada por el frente frío 2026 se encuentra en formulación con un avance del 90%. Así mismo, se avanza en la elaboración de la resolución de criterios de elegibilidad de los potenciales participantes y se adelanta el levantamiento de información de los municipios más afectados en los ocho (8) departamentos priorizados. Con esta información consolidada, Prosperidad Social identificará a los potenciales beneficiarios y generará el listado preliminar para su atención.*

Descripción de la Ejecución (31 DE JULIO)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

A. Transferencias no condicionas de la Línea de intervención para la Atención de Emergencia (Renta Ciudadana)

- Objeto de la inversión: Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida*
- Sector: Inclusión Social y la Reconciliación.*
- Localización geográfica: Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.*
- **Estado de avance:** durante el periodo se adelantó la liquidación del ciclo 1 de 2026 de la línea para la Atención de Emergencias del programa Renta Ciudadana el cual benefició a 30.244 hogares con una liquidación de transferencias monetarias por valor de \$15.122.000.000, en 19 municipios en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba, Chocó, La Guajira, y Sucre. Lo anterior de acuerdo con las actas entregadas por la UNGRD.*

Desde la Oficina de Análisis de Datos y Focalización de Prosperidad Social se adelanta el proceso de validación de actas y la consolidación de listados de potenciales beneficiarios para la ejecución operativa de los ciclos 2 y 3 de 2026 de la línea para la Atención de Emergencias del programa Renta Ciudadana.

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- Objeto de la inversión: Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.*
- Sector: Inclusión Social y la Reconciliación.*
- Localización geográfica: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía*



Prosperidad Social

Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.

- **Estado de avance:** Se continúa adelantando el proceso de modificación del Convenio Interadministrativo No. 788 de 2025 para la incorporación de los recursos asociados a la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decretos 0150, 0245 y 0366 de 2026). Así mismo, se realizó la solicitud de adición de recursos de emergencia mediante el Otrosí No. 4, remitida a la Oficina de Contratación de Prosperidad Social, la cual está siendo revisada en aspectos financieros y la legalización documental de los recursos previamente desembolsados para continuar con el proceso.

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** El proyecto de apoyo a la recuperación económica y de generación de ingresos para la población damnificada por el frente frío 2026 se encuentra en formulación con un avance del 90%, así mismo, en el mes de Julio se expidió la resolución 192068 del 28 de julio de 2026, «Por la cual se reglamentan los criterios de identificación, focalización excepcional, priorización, selección, asignación, modalidades de entrega, verificación y control de los apoyos temporales para recuperación básica de unidades productivas y medios de vida de hogares damnificados, en desarrollo del Decreto Legislativo 0245 de 2026» lo anterior como fortalecimiento jurídico y técnico en la estructuración del proyecto.

SECCIÓN:4602
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
\$ 280.000.000.000

De: [Adriana Isabel Hernandez Gil](#)
A: [Andres Camilo Luengas Olaya](#)
Asunto: Fw: Respuesta ICBF: 4to Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026 - Corte 31 de Julio
Fecha: lunes, 10 de agosto de 2026 4:35:26 p. m.
Archivos adjuntos: [image.png](#)
[image.png](#)
[Seguimiento 4 Ejecución Presupuestal Decreto 0241 de 2026 - ICBF 31072026.xlsx](#)
[04.Documento Técnico Ejecución de Recursos ICBF \(corte 31 julio\).pdf](#)

Andrés buenas tardes,

Para consolidar.

Gracias

De: Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co>
Enviado: Monday, 10 August 2026 16:32:45
Para: Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>; Linda Selene Ramos Fuentes <liramos@dnf.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>
Cc: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Neyra Yaneth Mora Rincon <Neyra.Mora@minhacienda.gov.co>; Milton Fabian Forero Melo <Milton.Forero@icbf.gov.co>; Direccion De Planeacion <direccionplaneacion@icbf.gov.co>; Juan Pablo Monge Castaneda <juan.monge@icbf.gov.co>; Oscar Javier Manrique Ladino <Oscar.Manrique@icbf.gov.co>; Sergio Ramirez Torres <sergio.ramirez@icbf.gov.co>; Magda Ximena Suarez Mendez <Magda.Suarez@icbf.gov.co>; Andres Fernando Muñoz Salazar <Andres.MunozS@icbf.gov.co>
Asunto: Respuesta ICBF: 4to Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026 - Corte 31 de Julio

Estimada Dra, Diana.

En atención a las disposiciones contenidas en la **Circular Externa No. 014 de abril 15 de 2016** por medio de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita efectuar el *Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026*, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nos permitimos enviar, con corte al **31 de julio de 2026**:

- Herramienta en Excel diligenciada (dispuesta por Min Hacienda)
- Documento técnico con la justificación de la ejecución de los recursos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que surja en la revisión de esta información.

Cordialmente



Jennifer Díaz Hurtado

Subdirectora de Programación

Dirección de Planeación y Control de Gestión

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Asesor

Adriana Isabel Hernandez Gil

AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3768

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026

En el marco de la Emergencia, Social y Económica declarada con ocasión de la ola invernal en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó

(Corte 31 de julio de 2026)

Introducción

Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la región caribe colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó por el término de treinta (30) días calendario.

La Región Caribe colombiana en lo corrido del 2026, se ha mantenido expuesta a los efectos de una situación climatológica anómala, documentada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidad que mediante Comunicados Especiales número 11 al 16 del año 2026 indicó que los acumulados de precipitación registrados en amplios sectores de la región caribe superaron entre, aproximadamente, el ciento treinta por ciento (130%) y más de ciento ochenta por ciento (180%) del valor promedio esperado para el mes completo, ubicándose en algunos sectores por encima de los percentiles noventa (P90) y noventa y cinco (P95) de la climatología de referencia 1991-2020, lo que evidencia una intensidad excepcional del fenómeno y una concentración temporal abrupta de las lluvias en comparación con el periodo de climatológico de los últimos 30 años.

De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba,

www.icbf.gov.co



Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en 69.235 familias y 252.233 personas, con un saldo de 10 fallecidos y 3 heridos.

La situación descrita se relaciona directamente con la misionalidad del ICBF, toda vez que dentro de la población afectada por los hechos motivo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la desestructuración temporal de entornos protectores, la interrupción de rutinas escolares y comunitarias, la mayor permanencia en calle, la baja disponibilidad de alimentos, y daños en las infraestructuras y equipamientos sociales.

De forma independiente o concurrente en estas situaciones, los niños y niñas y adolescentes, aumentan el riesgo de afrontar situaciones de mendicidad, explotación, violencias basadas en género y otras formas de violencia, afectaciones diferenciadas en familias migrantes, así como en comunidades que enfrentan mayores barreras de acceso a servicios, las cuales no constituyen riesgos hipotéticos, sino una presión fáctica desproporcionada sobre la oferta institucional ordinaria del ICBF en la Región Caribe, la cual fue diseñada para condiciones climáticas de normalidad y no para eventos que superan el percentil 95 de la serie histórica.

En este contexto, y bajo el mandato institucional ha dado respuesta copando la capacidad económica dispuesta para este tipo de casos para todo el país durante el resto del año, se han visto afectadas infraestructuras de prestación del servicio una afectación que requiere intervención extraordinaria. El ICBF está realizando un despliegue de equipos y alimentos en más de 108 alojamientos temporales, y viene reforzando las acciones de acompañamiento de prevención y protección especializada para identificar riesgos, asegurar una atención oportuna y articulada; con el objetivo de restablecer efectivamente los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, y de esta forma poder (i) identificar y gestionar de manera temprana situaciones de

amenaza o vulneración; (ii) activar rutas de restablecimiento de derechos cuando corresponda; (iii) orientar y acompañar a las familias y cuidadores en la recuperación de capacidades de cuidado parental y protección; y (iv) fortalecer la articulación interinstitucional con otras entidades.

En virtud de lo anterior, el ICBF presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitud de recursos adicionales con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la atención de las niñas, niños, los jóvenes, las familias, las comunidades, los pueblos y, en general, toda población destinataria de los servicios misionales de la entidad.

La asignación adicional de recursos, se fundamenta en la necesidad de garantizar continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana.

Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

De otro lado, esta emergencia también exige que las instituciones respondan de forma prioritaria para la promoción de espacios y entornos seguros que propendan por el

bienestar de la infancia y la adolescencia, en armonía con estas acciones, está el apoyo psicosocial, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario, esto también con un enfoque preventivo que minimice el impacto que un evento como el que se está atendiendo pueda generar en la población.

Estos frentes que ha decidido atender el Instituto, en primer orden, se constituyen como los pilares de la intervención del ICBF en materia de la población afectada y en riesgo.

El ICBF fundamenta su implementación en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, así como en las demás normas que integran el bloque de protección integral de la niñez y la adolescencia. En articulación con la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), la Entidad activa las competencias asignadas para la atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en contextos de desastres. La situación actual, derivada de un evento natural ocasionado por lluvias intensas e inundaciones, exige fortalecer la coordinación interinstitucional a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando una respuesta integral, oportuna y centrada en la prevención de vulneraciones en estos entornos de desastre.

Es imperativo precisar que la suficiencia presupuestal no debe evaluarse únicamente desde la disponibilidad ordinaria de recursos, sino desde la suficiencia para atender eventos adicionales a los planificados de forma recurrente. En la vigencia 2026, el presupuesto asignado al ICBF se encuentra en su totalidad planificado para atender obligaciones considerando un escenario normal y sin contratiempos como el que acá nos convoca, los recursos están destinados a la operación regular de las modalidades de atención a nivel nacional. Por lo tanto, la entidad carece de flexibilidad presupuestal o reserva de contingencia que le permita reorientar fondos sin desfinanciar programas preexistentes y vulnerar los derechos adquiridos de los beneficiarios actuales. En este sentido, la asignación adicional no constituye un incremento del gasto ordinario, sino la creación de una fuente de financiación excepcional para una demanda social sobreviniente que, por su magnitud y concentración geográfica, desbordó la capacidad de respuesta programada bajo condiciones de normalidad administrativa.

Con el objetivo de garantizar la continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados desde el ICBF, el 06 de marzo por medio de memorando radicado **No. 202610000000071171** se efectúa "Solicitud de recursos requeridos para la atención en el marco del Decreto 150 del 11 de febrero de 2026" soportada con respectivo análisis técnico de las líneas trabajadas por la entidad y dirigida al Doctor Germán Ávila Plazas, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Señor Carlos Alberto Carrillo Arenas, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD. Los recursos se estimaron para que se recibieran dentro de los siguientes proyectos de inversión así:

BPIN	PROYECTO	VALOR
2018011000627	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	\$80.000.000.000
202300000000429	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	\$140.000.000.000
202300000000431	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	\$60.000.000.000
TOTAL		\$280.000.000.000

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Descripción de la Ejecución

En virtud del Decreto 241 del 12 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional dispuso la asignación de recursos extraordinarios para la atención de la emergencia, los cuales fueron incorporados formalmente al presupuesto del ICBF mediante la Resolución No. 2363 del 30 de abril de 2026, expedida por la Directora General del Instituto, mediante la cual se adicionó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.000 M/CTE)**, en el marco del citado decreto, modificando parcialmente la Resolución 8300 de 2025.

Mediante dicha resolución, los recursos se desagregaron por unidad ejecutora y Dirección Misional, de conformidad con las siguientes líneas de acción definidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias, comunidades y pueblos en los ocho departamentos priorizados:

CONCEPTO	VALOR	DIRECCIÓN MISIONAL
1. Afectación de niños y niñas en la educación inicial	105.643.879.245	PRIMERA INFANCIA
2. Mitigación del daño a niños y niñas entre 6 y 18 años y prevención de riesgos asociados	174.356.120.755	
<i>2.1 Intervención de la estrategia atrapasueños en los municipios de más alta afectación</i>	10.661.471.153	INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
<i>2.2 Mitigación del hambre y la desnutrición infantil y de gestantes</i>	50.000.000.000	NUTRICION
<i>2.3 Entrega de raciones alimentarias de emergencia</i>	30.000.000.000	NUTRICION
<i>2.4 Protección Especial en Alojamientos Temporales o comunidades apartadas</i>	60.000.000.000	PROTECCIÓN ESPECIAL

CONCEPTO	VALOR	DIRECCIÓN MISIONAL
2.5 Reconstrucción del tejido familiar y comunitario	23.694.649.602	FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS
TOTAL	280.000.000.000	

Cifras Estimadas para la atención

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación.

Es importante precisar que esta información corresponde a una estimación para la planeación de la ejecución de los recursos realizada por las direcciones misionales del ICBF, esta información puede variar conforme a la revisión y la aprobación por parte de la Dirección General de la entidad para su priorización en la ejecución de estos recursos.

Como avance institucional en relación con este numeral se puede destacar que desde la respuesta anterior la entidad efectuó el ajuste de las guías técnicas y aspectos de orden operativo, que le permitieron a la entidad iniciar la ejecución.

Los recursos se desagregaron por unidad ejecutora y Dirección Misional, de conformidad con las líneas de acción definidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias, comunidades y pueblos en los ocho departamentos priorizados en los proyectos de inversión así:

BPIN	PROYECTO	Regional(es)	Recursos Asignados
2018011000627	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	ANTIOQUIA	\$1.800.783.142
		BOLIVAR	\$4.202.003.877
		CESAR	\$6.018.108.591
		CHOCO	\$20.168.007.445
		CORDOBA	\$9.668.558.159
		LA GUAJIRA	\$30.292.285.587
		MAGDALENA	\$5.085.509.225

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

BPIN	PROYECTO	Regional(es)	Recursos Asignados
		SUCRE	\$2.764.743.974
Subtotal			\$80.000.000.000
202300000000429	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	ANTIOQUIA	\$22.320.771.061
		BOLIVAR	\$9.621.733.744
		CESAR	\$5.057.011.786
		CHOCO	\$13.087.405.791
		CORDOBA	\$16.724.076.673
		LA GUAJIRA	\$4.359.064.697
		MAGDALENA	\$22.134.388.076
		NIVEL NACIONAL	\$36.778.350.724
		SUCRE	\$9.917.197.448
Subtotal			\$140.000.000.000
202300000000431	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	ANTIOQUIA	\$3.482.686.168
		BOLIVAR	\$1.463.079.704
		CESAR	\$824.312.476
		CHOCO	\$380.476.216
		CORDOBA	\$993.450.712
		LA GUAJIRA	\$364.322.544
		MAGDALENA	\$766.180.436
		NIVEL NACIONAL	\$51.287.817.031
		SUCRE	\$437.674.713
Subtotal			\$60.000.000.000
Total			\$280.000.000.000

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación – ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

La desagregación presupuestal de las adiciones a los respectivos proyectos a corte 31 de julio presenta el siguiente comportamiento:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ADICIÓN DE RECURSOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$ 80.000.000.000	\$18.590.046.849	\$4.029.125.810	22%	\$4.029.125.810
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$140.000.000.000	\$18.517.846.701	\$18.517.846.701	3,5 %	\$649.002.811
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$60.000.000.000	\$6.590.363	\$-	- %	\$-

Fuente: Datos SIIF Nación, elaboración propia Subdirección de Programación – ICBF – Corte 31 de julio de 2026.

Es pertinente señalar que, en materia de mecanismos de seguimiento, control, trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas para la ejecución de estos recursos, el ICBF efectúa el seguimiento, control, trazabilidad para la ejecución de estos recursos, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia del 1991 (De conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política la administración pública en todos sus órdenes debe asegurar la existencia de un Control Interno), la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”, el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP), desarrolla un Sistema de Control Interno - SCI, según los parámetros del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI que contempla dos elementos fundamentales:

- **Estructura de control:** basada en el esquema de COSO/INTOSAI, compuesta por cinco componentes: (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.
- **Esquema de Responsabilidades en materia de riesgo y control** denominado Líneas de Defensa.

Este modelo además mantiene la concordancia con los **objetivos** (proteger los recursos de la organización ante posibles riesgos que los afecten; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones.) y características del SCI determinadas en la Ley 87 de 1993. A través de la Resolución Interna 5935 del 11 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Control Interno del ICBF", se precisa el alcance de los referidos componentes y la operación interna de las Líneas de Defensa a cargo, así:

Línea Estratégica: Director General - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Primera Línea de Defensa: Líderes de Proceso, Secretaría General, Subdirección General, Directores y Jefes de Oficina Sede Dirección General, Subdirectores Sede Dirección General, Directores Regionales, Coordinadores Centros Zonales, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Colaboradores en general.

Segunda Línea de Defensa: Director de Planeación y Control de Gestión, Directores Regionales, Coordinadores Centros Zonales, Secretario General, Subdirección General, Coordinadores de Planeación y Sistemas, Dirección Financiera, Dirección de Servicios y Atención, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección de Mejoramiento Organizacional – Líder del Sistema de Gestión de Calidad, Director de Gestión Humana - Líder Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Director de Información y Tecnología – Líder Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Director Administrativo – Líder Sistema de Gestión Ambiental.

Tercera Línea de Defensa: Oficina de Control Interno.

En sus roles de primera y segunda línea de defensa, tanto la Dirección Financiera líder y responsable del proceso de **Gestión Financiera** cuyo objetivo es: "Liderar el

manejo eficiente de los recursos financieros, el seguimiento y control del recaudo, presupuesto, tesorería y contabilidad.” (incluyendo los recursos adicionales solicitados con ocasión de la emergencia a la Ola invernal) y la Dirección de Planeación y Control de Gestión responsable del proceso de **Direccionamiento Estratégico** cuyo objetivo es: “Coordinar la definición, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, lineamientos, manuales, estrategias y proyectos para lograr en articulación con las dependencias de la Sede de la Dirección General y las regionales el cumplimiento de la plataforma estratégica, la operación eficiente y las responsabilidades asignadas al Instituto, para la protección integral, promoción de derechos y prevención de vulneraciones en los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos.” son las encargadas de asegurar que las actividades y controles definidos en el marco de la caracterización y documentación de sus procesos, se ejecuten correctamente en los niveles Nacional, Regional y Zonal.

Estos instrumentos del Sistema de Control Interno –SCI– descritos se aplican de manera integral a la gestión de los recursos adicionados en el marco de la presente emergencia, incluyendo el registro en los sistemas de información financiera y presupuestal, la cadena presupuestal completa y verificable, la publicación proactiva en los sistemas oficiales de contratación y la articulación con los organismos de control mediante el reporte permanente al sistema SIRECI de la Contraloría General de la República, garantizando así la debida trazabilidad del gasto público comprometido.

Metas y cobertura territorial

El despliegue de las acciones adelantadas ha tenido el siguiente comportamiento:

Dirección de Primera Infancia

Como medida de contingencia inmediata ante la ocurrencia del evento natural, se implementaron estrategias urgentes de flexibilización de las condiciones de calidad y operación de la atención. Estas acciones permitieron mitigar de manera temprana situaciones de amenaza y vulneración de derechos mediante modalidades atípicas de atención en 341 Unidades de Servicio (UDS) ubicadas en los departamentos afectados. Esta respuesta garantizó la continuidad del cuidado sensible y la protección integral durante la fase de impacto inicial de la emergencia

Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

En el marco de la planeación realizada para la atención de la emergencia ocasionada por la ola invernal, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos proyectó las metas físicas y de atención asociadas a las adiciones presupuestales requeridas para fortalecer la respuesta institucional. A continuación, se presentan las metas proyectadas para cada uno de los servicios, así como la cobertura territorial prevista en los departamentos priorizados por la declaratoria de emergencia.

Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios

Para este servicio se proyectó, en el marco de la adición presupuestal destinada a la atención de la emergencia, una meta social de 927 familias distribuidas en seis (6) de los ocho (8) departamentos priorizados. La distribución corresponde a 9 familias en Antioquia, 265 en Córdoba, 185 en Bolívar, 124 en Sucre, 9 en Magdalena y 335 en Chocó.

La ampliación de cobertura fue proyectada únicamente para estos seis departamentos. En el caso de La Guajira, el estudio técnico determinó que no era necesaria la ampliación del servicio, considerando la oferta institucional específica con la que cuenta el ICBF en ese territorio. Por su parte, en el departamento del Cesar, específicamente en el municipio priorizado de Valledupar, el seguimiento a las metas sociales y financieras evidenció un bajo nivel de acompañamiento a familias, razón por la cual no se proyectó una ampliación de cobertura mediante esta medida.

Somos Familia, Somos Comunidad

Para el servicio *Somos Familia, Somos Comunidad* se proyectó la ampliación de cobertura en trece (13) municipios de los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y Magdalena, con una meta de atención de 1.750 familias durante la vigencia 2026.

La distribución proyectada contempla la atención de 250 familias en el departamento de Antioquia, distribuidas entre los municipios de Necoclí y Turbo, con 125 familias en cada uno; 750 familias en el departamento del Chocó, distribuidas entre los municipios de Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó, Istmina, Nuquí y Quibdó, con 125

familias en cada uno; 375 familias en el departamento de Córdoba, correspondientes a los municipios de Los Córdoba, Montería y Tierralta, con 125 familias por municipio; y 375 familias en el departamento del Magdalena, distribuidas entre Ciénaga, con 125 familias, y Santa Marta, con 250 familias.

Tejiendo Interculturalidad

Para el servicio **Tejiendo Interculturalidad** se proyectó una adición presupuestal orientada a garantizar la continuidad de la atención de familias que ya se encontraban vinculadas al servicio y que resultaron afectadas por la ola invernal, así como la vinculación de nuevas familias en los territorios priorizados.

En este sentido, se proyectó una adición de contratos por valor de **\$5.886.709.688** para garantizar la continuidad de la atención de **5.926** familias que ya venían siendo atendidas por el servicio. Adicionalmente, se proyectó la celebración de nuevos contratos por valor de **\$15.861.743.829** con el propósito de ampliar la cobertura del servicio mediante la vinculación de nuevas familias afectadas por la emergencia. Como resultado de estas medidas, se proyectó una meta total de atención de 11.960 familias, distribuidas de la siguiente manera: 878 familias en Antioquia, 424 en Bolívar, **1.010** en Cesar, **3.931** en Chocó, **2.430** en Córdoba, **2.197** en La Guajira, **451** en Magdalena y **639** en Sucre.

La información presentada para los servicios **Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, Somos Familia, Somos Comunidad y Tejiendo Interculturalidad** corresponde a las metas físicas y de atención proyectadas en el marco de la planeación para la respuesta a la emergencia ocasionada por la ola invernal. Con corte al 31 de julio de 2026.

Dirección de Nutrición

A continuación, se presenta la información de las metas físicas de atención por departamento, para cada una de las líneas de acción de la Dirección de Nutrición, con corte a 31 de julio de 2026:

Línea de acción

Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

Departamento	Meta de usuarios
ANTIOQUIA	300
BOLÍVAR	900
CESAR	1200
CHOCÓ	1880
CÓRDOBA	320
LA GUAJIRA	4560
MAGDALENA	600
SUCRE	600

Línea de acción

Centro de Recuperación Nutricional Comunitario

Departamento	Meta de usuarios
CESAR	20

Dirección De Infancias y Adolescencias

En el marco de la atención a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026, la Dirección de Infancias y Adolescencias estructuró una estrategia de atención a través de la forma de atención **Espacios Comunitarios**, orientada a fortalecer entornos protectores, promover el desarrollo integral y garantizar el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes en los territorios afectados por la ola invernal.

Como resultado del proceso de focalización y priorización territorial, se proyectó la atención de **3.400 niñas, niños y adolescentes en 24 municipios distribuidos en 5 regionales del ICBF**, financiados con recursos de emergencia ambiental derivados de la declaratoria de emergencia.

La atención se concentrará en municipios de los departamentos de **Bolívar, Cesar, Chocó, Magdalena y Sucre**, priorizados con base en criterios de vulnerabilidad, riesgo, compromisos institucionales y afectaciones derivadas de la ola invernal.

La distribución de la meta de atención por departamento es la siguiente:

Departamento	NNA proyectados
Bolívar	900
Cesar	500
Chocó	1.000
Magdalena	500
Sucre	500
Total	3.400

Adicionalmente, se contempla el fortalecimiento de la modalidad **Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI) Itinerante**, mediante la contratación de talento humano especializado para reforzar la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con una inversión proyectada de **\$219.041.800**.

Finalmente, se precisa que, con corte al 31 de julio de 2026, las metas descritas corresponden a la planeación y estructuración de la respuesta institucional derivada de la emergencia, encontrándose en desarrollo las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para su implementación durante el segundo semestre de la vigencia.

Dirección de Protección Especial

El 31 de julio de 2026 se suscribió la Modificación No. 1 del Acuerdo de Contribución Multilateral Dirigida No. 01024452025, mediante la cual se aprobó la adición de recursos y la prórroga del convenio para fortalecer la operación de la modalidad Unidades Móviles. En consecuencia, las metas de cobertura asociadas a la modificación serán reportadas en el siguiente corte de seguimiento, una vez inicie la ejecución de las actividades previstas en el Acuerdo modificado.

Gestión contractual

Dirección de Primera Infancia

A la fecha de corte se presenta avance en la etapa precontractual, específicamente en la estructuración y revisión de estudios previos, estudios del sector y estudios de la Dirección de Abastecimiento para las reposiciones dotaciones, así como la intervención de infraestructuras afectadas por la ola invernal en los departamentos de la emergencia. Adicionalmente, y considerando que es un requisito para el desarrollo efectivo de las líneas de acción, desde este despacho se están focalizando las intervenciones para priorizar el traslado de los recursos a las zonas afectadas.

Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

En atención a la solicitud de información, se anexan las proyecciones de las necesidades de contratación elaboradas por la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos para la atención de la emergencia ocasionada por la ola invernal. Los anexos incluyen las necesidades de nuevos procesos de contratación y las adiciones contractuales proyectadas con cargo a los recursos destinados para la atención de la emergencia, indicando para cada caso el objeto contractual, el valor proyectado, la fuente de financiación, la modalidad de contratación prevista y el estado de la gestión con **corte al 31 de julio de 2026**. La información se presenta en los siguientes anexos:

Anexo 1. Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios

Se adjunta la relación del número de contratos a los que se les realizará un otrosí modificadorio para su adición y prórroga, así como la proyección para la contratación de treinta y cuatro (34) nuevos perfiles, destinados a la conformación de diecisiete (17) nuevas duplas psicosociales.

Con corte al 31 de julio de 2026, se avanzó en la elaboración y revisión, por parte de las áreas competentes del ICBF, del memorando que contiene las orientaciones técnicas que serán remitidas a las Direcciones Regionales para la implementación de las acciones previstas.

Anexo 2. Servicio Somos Familia, Somos Comunidad

www.icbf.gov.co



Se anexa el listado de los contratos que suscribieron otrosí modificatorios de adición y prórroga, requeridos para la implementación de las acciones de atención en el marco del servicio Somos Familias, Somos Comunidades.

Estas modificaciones se realizaron en el mes de julio del 2026 y cuentan con la adición de recursos y la prórroga por tres puntos cinco (3,5) meses de los contratos de las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario que operan en los trece (13) municipios priorizados (Necoclí, Turbo, Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó, Istmina, Nuquí, Quibdó, Los Córdoba, Montería, Tierra Alta, Ciénaga y Santa Marta), con el fin de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la atención a las familias, comunidades y pueblos afectados por la emergencia ocasionada por la ola invernal.

Anexo 3. Servicio Tejiendo Interculturalidad.

Se presenta la información correspondiente al servicio Tejiendo Interculturalidad, relacionada con las unidades ejecutoras propias para las cuales se proyecta la suscripción de otrosíes de adición y prórroga, así como la celebración de nuevos contratos, en el marco de la atención a la emergencia ocasionada por la ola invernal.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio, se suscribieron 35 prórrogas y adiciones contractuales destinadas a garantizar la continuidad y fortalecimiento de las acciones de atención de la emergencia, con tiempo de ejecución por tres (3) meses. De igual manera, se formalizaron 24 nuevos contratos que actualmente se encuentran en ejecución, mientras que otros 12 adelantan su proceso de trámite y perfeccionamiento para su pronta puesta en marcha. Estas actuaciones contribuyen a fortalecer la capacidad de respuesta institucional, asegurando la prestación oportuna y eficiente de los bienes, servicios y actividades requeridos para la atención integral de la emergencia.

La información se presenta con corte al 31 de julio de 2026.

Dirección de Nutrición

Ante las situaciones de emergencia, las consecuencias inmediatas que se derivan de esta se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los eslabones asociados

con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

Por lo anterior, se justificó la necesidad para realizar procesos de adición con los recursos destinados a emergencia, a los convenios interadministrativos y contratos de aporte suscritos desde el ICBF para implementar las acciones de atención y prevención de la desnutrición, considerándose esta, como una estrategia pertinente, que permite mitigar de manera temprana las consecuencias de los efectos que causan los desastres climáticos frente a la seguridad alimentaria y el estado nutricional de la población afectada; de esta manera, respondiendo con inmediatez a las necesidades de las familias damnificadas.

De esta manera, en atención a la solicitud de información, se anexa matriz de convenios interadministrativos y contratos de aporte que fueron adicionados con recursos destinados para atención de la emergencia por ola invernal en los departamentos priorizados. Esta matriz incluye (además de la información de base correspondiente a la suscripción del contrato inicial), el número de contrato/convenio, contratista, objeto contractual, servicio, el valor de las adiciones realizadas con recursos destinados para atención de emergencia, fuente de financiación de la adición, modalidad de contratación, fechas de ejecución, estado de la gestión con corte al 31 de julio de 2026 y campo de observaciones. El anexo se encuentra denominado como "Anexo_Convenios_Contratos_Dirección_de_Nutrición_3_Corte_31_Julio"

Dirección de Infancias y Adolescencias

En atención a la solicitud de información detallada sobre los contratos, proyectos y acciones en ejecución relacionados con la atención y mitigación de los efectos de la emergencia climática, la Dirección de Infancias y Adolescencias presenta la relación del proceso contractual adelantado a la fecha con cargo a los recursos adicionados.

A continuación, se detalla la información del contrato de acuerdo con la estructura requerida para la presentación de los procesos:

No. Contrato	NIT	Contratista	Objeto del Contrato	Valor Actual	Fuente de Financiación	Modalidad de Contratación	Estado de Proceso
23003392026	901767217	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO	CZ CERETE - PACCO: 21789 - Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF - Zona 1126-A	\$358.400.400	Nación, recurso 10	Directa	Celebrado
23000852026	50937838	ARTEAGA ARGEL MAYRA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION GESTION Y SEGUIMIENTO	\$16.479.116	Nación, recurso 10	Directa	Celebrado
23003392026	901767217	PETRO FARIA ANDRES JULIAN	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA	19.665.000	Nación, recurso 10	Directa	Celebrado

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

			INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MARCO DEL DECRETO 0150				
--	--	--	--	--	--	--	--

Nota explicativa: Considerando la naturaleza de la intervención mediante operación directa y la dinámica de la emergencia, existen otros contratos vinculados a la conformación de los equipos interdisciplinarios (Espacios Comunitarios y Centros de Apoyo a la Inclusión) que se encuentran en proceso de identificación y perfeccionamiento; por tal motivo, a medida que avance el reporte mensual, se incorporará de manera progresiva la información contractual restante.

Dirección de Protección Especial

El 31 de julio de 2026 se suscribió la Modificación No. 1 del Acuerdo de Contribución Multilateral Dirigida No. 01024452025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Programa Mundial de Alimentos (WFP), mediante la cual se aprobó la adición de recursos y la prórroga del convenio. La modificación incorporó recursos provenientes del Decreto 241 de 2026 por valor de \$2.811.890.864, destinados al fortalecimiento de la modalidad Unidades Móviles. Asimismo, se prevé el ajuste del Plan de Trabajo y del cronograma operativo y financiero para dar inicio a la ejecución de las actividades contempladas en la modificación.

Planes de Acción

Adicionalmente, y en relación con este punto, desde las diferentes direcciones de misionales del Instituto se ha abordado la emergencia con los siguientes planes de trabajo:

Dirección de Primera Infancia:

Línea de acción
Intervención de UDS afectadas y gestión del riesgo
Reposición de dotaciones afectadas
Atención psicosocial para la estabilización
Implementación de canasta de emergencias EIC

Implementación de canasta de emergencias EIC: Frente a la operación del servicio de Educación Inicial Campesina (EIC), se concluyó satisfactoriamente el desarrollo de los insumos técnicos, anexos y documentos metodológicos ajustados a los manuales operativos institucionales. La focalización de este fortalecimiento alimentario y nutricional está programada de forma estratégica para ser distribuida durante el segundo semestre de la vigencia. Esta temporalidad obedece explícitamente a que el recurso busca respaldar un proceso planificado de normalización y restablecimiento de las capacidades locales a mediano plazo, superando la fase de asistencia humanitaria inmediata para propender por una seguridad alimentaria sostenible, la recuperación de las capacidades de cuidado de las familias y la salvaguarda del Derecho Humano a la Alimentación de los participantes, sus familias extendidas, menores de cinco años, mujeres gestantes y lactantes.

Atención psicosocial y kits pedagógicos para la estabilización: Se avanza en la etapa precontractual destinada a la adquisición de los elementos requeridos para la implementación de las herramientas pedagógicas de normalización. En este sentido, se prioriza el proceso de costeo, cotización y estructuración presupuestaria indispensables para la suscripción del respectivo instrumento contractual que permita la entrega de kits pedagógicos especializados en las UDS más afectadas. Es importante precisar que el despliegue de estos componentes está proyectado para ejecutarse durante la segunda mitad de la presente vigencia, en tanto no constituye un auxilio de choque, sino un acompañamiento metodológico para la estabilización emocional y la normalización de las dinámicas de juego, literatura y exploración del medio de las niñas y niños.

Intervención de UDS afectadas y gestión del riesgo (Infraestructura): Esta línea de acción se encuentra actualmente en fase precontractual, concentrando los

esfuerzos en la focalización, diagnóstico y levantamiento técnico de las intervenciones requeridas en la infraestructura física de las UDS. Se adelanta la evaluación de los criterios de viabilidad para la inversión, verificando con rigurosidad metodológica que cada una de las intervenciones proyectadas cuente con el debido y demostrable nexo causal con las afectaciones meteorológicas derivadas de la emergencia objeto del Decreto 150 de 2026.

Reposición de dotaciones afectadas: La gestión para la sustitución del mobiliario y los elementos de dotación deteriorados por inundaciones y procesos meteorológicos avanza en su etapa precontractual. A la fecha, se ha consolidado el inventario de focalización en territorio. Actualmente, el proceso se centra en la fase de costeo, análisis de mercado y consolidación de cotizaciones necesarias para la estructuración financiera del proyecto, a la par que se proyectan los estudios previos y de sector requeridos para dar inicio formal a la contratación.

Dirección de Familia, Comunidades y pueblos: Con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna y pertinente a las familias, comunidades y pueblos afectados por la emergencia ocasionada por la ola invernal, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos implementó un plan de respuesta estructurado a partir de la caracterización de las afectaciones identificadas y del reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, étnicas y territoriales de cada contexto.

En el marco de la implementación de este plan, se desarrollaron acciones orientadas a la estabilización social, el fortalecimiento de las capacidades comunitarias y la atención diferencial de la población afectada. A continuación, se presentan los principales avances alcanzados en cada una de las líneas de acción definidas.

- Incremento de la presencia territorial del ICBF en los barrios de mayor afectación de las cabeceras urbanas: Se fortaleció la capacidad de respuesta del servicio **Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios** mediante la definición de medidas extraordinarias orientadas a ampliar la atención en los territorios afectados por la emergencia.

En este marco, se proyectó la contratación de 17 nuevas duplas psicosociales en 17 municipios priorizados, así como la prórroga y adición de recursos para 29 contratos

de profesionales que garantizan la continuidad de la atención en 30 municipios afectados. De igual forma, se realizó la priorización territorial, la estimación de las necesidades de talento humano por Centro Zonal, la definición de metas sociales adicionales y la estructuración de los requerimientos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la implementación de estas medidas.

Como soporte para el seguimiento de la respuesta institucional, se habilitó en el Sistema de Información Misional (SIM) la actuación PRE_147 "Emergencia Ola Invernal – Presencia", destinada al registro y monitoreo de las acciones desarrolladas en el marco de la emergencia.

• **Somos Familia, Somos Comunidad**

En el mes de julio se expidió el Memorando No. 20261800000090833, mediante el cual se impartieron orientaciones técnicas, administrativas y contractuales para la atención de la emergencia dirigidas a las regionales de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Estas directrices tienen como propósito fortalecer la capacidad institucional de respuesta en los territorios, garantizando la continuidad, ampliación y adecuada implementación de las acciones de acompañamiento familiar y comunitario a través de los servicios.

En desarrollo de estas orientaciones, se adelantaron los trámites administrativos, financieros y contractuales requeridos para su implementación, con el fin de garantizar una atención integral y pertinente a las familias, comunidades, niñas, niños y adolescentes afectados por la emergencia, aprovechando la capacidad técnica y operativa instalada en los territorios y fortaleciendo la articulación interinstitucional y el seguimiento a las acciones implementadas.

Así mismo, se expidió el anexo a la Guía Operativa del servicio **Somos Familia, Somos Comunidad**, mediante el cual se incorporaron ajustes metodológicos orientados a ampliar y fortalecer las estrategias de acompañamiento familiar y comunitario en los municipios priorizados. Estas modificaciones responden a las condiciones derivadas de la emergencia y promueven una intervención integral que contribuya a la estabilización de las familias y comunidades afectadas.

En el ámbito familiar, los ajustes metodológicos establecen la realización de, al menos, tres encuentros familiares adicionales para dar continuidad al plan de acompañamiento y fortalecer las capacidades de las familias para el desarrollo de vínculos de cuidado mutuo y comunitario, la movilización de redes, la construcción de tejido social, la promoción de la convivencia armónica y la prevención de las violencias, en concordancia con los componentes del servicio.

En el ámbito comunitario, se contempla la realización de, al menos, dos centros de interés para el cuidado familiar y comunitario y tres encuentros comunitarios adicionales durante el periodo de atención de la emergencia. Estas acciones buscan fortalecer las redes de apoyo, promover la participación y organización comunitaria frente a los riesgos asociados a la emergencia y contribuir a la reconstrucción de los vínculos familiares y comunitarios.

- Iniciativas comunitarias orientadas a la mitigación de riesgos: Se fortaleció el componente de iniciativas comunitarias desarrollado en el marco del servicio **Somos Familia, Somos Comunidad**, mediante la asignación de recursos adicionales para la implementación de acciones orientadas a promover la organización comunitaria, la mitigación de riesgos y la recuperación de las dinámicas familiares y comunitarias en los territorios afectados.

Las iniciativas se formulan a partir del reconocimiento de la realidad territorial y del análisis participativo con las familias y comunidades, permitiendo definir acciones acordes con las necesidades y particularidades de cada contexto. Su implementación busca contribuir al desarrollo del territorio y al fortalecimiento de los factores protectores comunitarios mediante acciones relacionadas con la construcción de culturas de paz, la soberanía alimentaria, el buen vivir y otras propuestas definidas por las comunidades, favoreciendo la recuperación del tejido social y la estabilización de las familias y comunidades.

- Tejiendo Interculturalidad: Se fortaleció el servicio Tejiendo Interculturalidad, el cual brinda acompañamiento a familias, comunidades étnicas y campesinas para fortalecer sus sistemas propios de cuidado, la soberanía alimentaria, la organización comunitaria y la pervivencia cultural. Esta línea de acción respondió a las afectaciones ocasionadas por las inundaciones, la pérdida de semillas y cultivos, el aislamiento

territorial y las limitaciones en el acceso a bienes y servicios, situaciones que impactaron directamente estos procesos comunitarios y requirieron una respuesta institucional reforzada con enfoque diferencial e intercultural.

Como parte de este fortalecimiento, se actualizó la Guía Operativa del servicio incorporando orientaciones específicas para la atención en contextos de emergencia y se revisaron y ajustaron las obligaciones contractuales de las Unidades Ejecutoras Propias para armonizar las actividades y responsabilidades requeridas para la implementación de las medidas extraordinarias.

Adicionalmente, se elaboró y socializó un memorando con orientaciones para la contratación asociada a la ola invernal, definiendo criterios técnicos, administrativos y operativos para la ejecución de las acciones en los territorios priorizados. Paralelamente, se adelantó la caracterización de las afectaciones, la identificación de las necesidades de atención y la definición de los requerimientos contractuales para ampliar la cobertura del servicio y atender nuevas familias y comunidades afectadas por la emergencia.

Estos ajustes fortalecen los instrumentos técnicos y operativos del servicio, orientando la implementación de las medidas extraordinarias conforme a las particularidades culturales, sociales y territoriales de las comunidades atendidas.

Dirección de Nutrición

Considerando la emergencia por ola invernal ocasionada en algunos departamentos, especialmente los que conforman la Región Caribe colombiana, las afectaciones derivadas de esta incluyeron importantes áreas de cultivo en los diferentes municipios de estos territorios, impactando significativamente en la producción y productos como el maíz, yuca, frijol, plátano, arroz y algunas hortalizas, los cuales se han perdido, contabilizándose en más de 10.100 hectáreas afectadas. De igual manera, algunos de los departamentos afectados, son territorios ganaderos posicionados como líderes en la cría o incluso exportación de carne y leche, no obstante, a raíz de la emergencia invernal, se obtuvieron pérdidas de un importante número de cabezas de ganado o unidades ganaderas en varios municipios afectando las economías y consumo familiar y local.

Ante el tipo de situaciones expuestas, las consecuencias inmediatas que se derivan se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los eslabones asociados con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación nutricional específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana. Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

Para ello, desde la Dirección de Nutrición del ICBF se cuenta con una estrategia integrada de atención y prevención de la desnutrición que contempla dos ejes: seguridad y soberanía alimentaria. En el caso de las comunidades en emergencia, ha desplegado sus equipos de trabajo en territorio, fortaleciendo el **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, como la oferta orientada a prevenir la desnutrición y propiciar ejercicios que dinamicen el Derecho Humano a la Alimentación en los municipios y departamentos afectados. Su propósito es fortalecer las acciones transectoriales, especialmente entre el ICBF y el sector salud, contribuyendo al cumplimiento de las metas conjuntas en materia de seguridad alimentaria y nutricional. El desarrollo del servicio se estructura en componentes: i) Complementación alimentaria, ii) Fortalecimiento familiar y comunitario, iii) Educación para la salud alimentaria, y iv) Valoración y seguimiento del estado

nutricional, que, de manera integral, se dirigen a intervenir los factores de mayor incidencia en el riesgo de desnutrición aguda.

De esta manera, durante el mes de junio, se realizaron los trámites contractuales que permitieran la atención de 10.800 usuarios entre niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Magdalena y Sucre.

Para el mes de julio se logró la suscripción de 20 procesos contractuales, consistentes en adiciones y prórrogas de los convenios y contratos suscritos que permitieran la continuidad en la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los 8 departamentos priorizados, con un total de 10.360 cupos. A continuación se presenta la relación de procesos adicionados por departamento, con sus respectivas entidades ejecutoras y cupos contratados:

Departamento	No. Contrato o convenio	Entidad ejecutora	Cupos
Antioquia	5017692025	E.S.E. SAN RAFAEL (YOLOMBÓ)	300
Bolívar	13008702025	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES - MORALES	300
Bolívar	13008682025	E.S.E HOSPITAL TURBACO	300
Bolívar	13008692025	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO	300
Cesar	20005542025	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE DE AGUACHICA	300
Cesar	20005552025	E.S.E. HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI	300
Cesar	20005562025	E.S.E HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO DE PUEBLO BELLO	600
Chocó	27004732025	HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	300
Chocó	27005182025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ - COMFACHOCÓ	1.580
Córdoba	23006472025	IPSI MANEXKA	320
La Guajira	44007762025	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO - MAICAO	620
La Guajira	44007742025	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA - ALBANIA	300
La Guajira	44007732025	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO - URIBIA	600
La Guajira	44007752025	ESE HOSPITAL DE NAZARETH - NAZARETH URIBIA	600

Departamento	No. Contrato o convenio	Entidad ejecutora	Cupos
La Guajira	44008182025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA	600
La Guajira	44008512025	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYÚU – ALEWASHI	620
La Guajira	44008192025	IPSI WALE KERU	1.220
Magdalena	47006332025	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	600
Sucre	70003872025	ESE CENTRO DE SALUD DE SAMPUÉS SUCRE	300
Sucre	70003862025	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ, SUCRE	300

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Nutrición, ICBF.

Igualmente, se fortalecen los **Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios**, como una oferta especializada para la atención de los casos de desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, en articulación con el sector salud, siendo este un servicio en el cual, a través de espacios en ambientes controlados (contextos de atención en entorno intramural), se garantiza el aporte del 100% de sus requerimientos nutricionales, que con acciones complementarias de educación alimentaria y nutricional y vigilancia nutricional diaria, se contribuye en la recuperación del estado nutricional de las niñas y niños que han manifestado físicamente esta enfermedad.

En este sentido, durante el mes de junio se realizaron los trámites contractuales que permitieran la atención de un Centro de Recuperación Nutricional Comunitario en el departamento del Cesar, con capacidad de atención hasta de 20 niñas y niños menores de cinco años con clasificación nutricional de desnutrición aguda.

Para el mes de julio se logró la suscripción de 1 proceso contractual, consistente en adición y prórroga de un contrato de aporte que permitiera la continuidad en la implementación del Servicio de Centro de Recuperación Nutricional Comunitario en el departamento del Cesar. A continuación se presenta el proceso adicionado, con su respectiva entidad ejecutora y cupos contratados:

Departamento	No. Contrato o convenio	Entidad ejecutora	Cupos
Cesar	20006392025	RESGUARDO INDÍGENA IROKA	20/mes

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Nutrición, ICBF.

Con estas acciones, que se implementan de manera flexible según las dinámicas propias de cada territorio y la magnitud de las afectaciones presentes y futuras, se busca garantizar ayuda humanitaria oportuna a las familias damnificadas enfocada en la mitigación de la inseguridad alimentaria. Asimismo, se pretende mitigar el hambre y sus consecuencias más graves, orientados especialmente a la protección de la seguridad alimentaria.

Dirección de Protección Especial – Sistema Nacional de Bienestar Familiar:

Línea de acción
▪ Atención especializada en Protección Especial
▪ Defensorías de Familia (OPS)
▪ Dotación equipos
▪ Mantenimientos correctivos por afectaciones
▪ Transporte para equipos - camioneta
▪ Unidades Móviles

Documentos Técnicos

A corte 31 de julio, se relaciona la siguiente documentación:

Dirección de Primera Infancia

Con el objetivo de garantizar la continuidad de la atención y la flexibilización de las condiciones de operación del servicio frente a los impactos de la ola invernal, la Dirección de Primera Infancia (DPI) fundamenta sus acciones extraordinarias bajo el marco regulatorio del numeral 2.6.2 ("Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastre") del Manual Técnico de la Modalidad Institucional.

De conformidad con este estándar, ante situaciones de origen socio-natural o climático que alteren el funcionamiento regular de las Unidades de Servicio (UDS), se faculta la flexibilización integral de los componentes de la atención, articulando las respuestas operativas a las capacidades financieras de las canastas asignadas.

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia tiene proyectada la expedición e implementación de la siguiente documentación técnica y metodológica específica para la mitigación de los efectos de la emergencia climática:

- Memorando de Orientaciones Técnicas para la Implementación de la Canasta de Emergencias en el servicio de Educación Inicial Campesina (EIC): Documento técnico que establece las directrices operativas, administrativas y pedagógicas para el suministro excepcional de una canasta alimentaria de emergencia durante los meses de **agosto, septiembre y octubre de 2026**. Esta medida busca mitigar la inseguridad alimentaria a mediano plazo después de las medidas de ayuda humanitaria y salvaguardar el Derecho Humano a la Alimentación de los participantes y sus familias extendidas en las zonas afectadas.

Activación del Anexo de Emergencias de la Canasta EIC: Instrumento metodológico que operativiza la ampliación y diversificación de la Ración para Preparar (RPP). Este anexo técnico detalla la entrega de una composición nutricional más robusta, definiendo los criterios de priorización en territorio para menores de cinco años, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Asimismo, el documento integra las pautas técnicas para la gestión de recursos comunitarios de autoabastecimiento (como ollas comunitarias) y orientaciones higiénico-sanitarias para el tratamiento seguro del agua y manipulación de alimentos en contextos de desastre, en línea con la estrategia de soberanía alimentaria.

Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

- Con el fin de soportar las acciones descritas anteriormente, se relacionan a continuación los principales documentos técnicos, lineamientos, memorandos, instructivos y guías metodológicas elaborados o ajustados por la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, que sustentan la implementación de los planes de trabajo e instrumentos de ejecución definidos para cada una de las líneas de acción, con corte al 31 de julio de 2026.

Incremento de la presencia territorial del ICBF en los barrios de mayor afectación de las cabeceras urbanas:

www.icbf.gov.co



- **Resolución No. 3121 del 11 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales para la implementación de las acciones de atención en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026, para los servicios Tejiendo Interculturalidad y Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios (ver **Anexo 1**).
- **Memorando con Radicado No: 20261800000090833 del 10 de julio**, mediante el cual se brindan orientaciones para el acompañamiento en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en los Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó mediante los servicios Somos Familia, Somos Comunidad” y “Presencia para la convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios”. (ver **Anexo 2**).

Somos Familia, Somos Comunidad:

- **Resolución No. 3122 del 11 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales de Antioquia, Córdoba, Chocó y Magdalena para la implementación de las acciones de atención del servicio Somos Familia, Somos Comunidad, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026 (ver **Anexo 2**)
- **Memorando con Radicado No: 20261800000090833 del 10 de julio**, mediante el cual se brindan orientaciones para el acompañamiento en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en los Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó mediante los servicios Somos Familia, Somos Comunidad” y “Presencia para la convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios”. (ver **Anexo 2**).
- **Anexo guía operativa del servicio Somos Familia Somos Comunidad del 10 de julio del 2026**, la cual modifica la guía operativa del servicio aprobada mediante resolución No. 7858 del 19 de diciembre de 2025, por medio de la cual se brindan orientaciones para el acompañamiento en los municipios

afectados por la Ola Invernal, este acompañamiento se ampliará en el ámbito familiar y comunitario, con acciones para fortalecer el tejido social, el acompañamiento integral, la prevención de riesgos de vulneración de derechos y la consolidación de entornos protectores en los territorios priorizados. (ver **Anexo 3**)

Iniciativas comunitarias orientadas a la mitigación de riesgos:

- **Resolución No. 3235 del 17 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales de Antioquia, Córdoba, Chocó y Magdalena para fortalecer las iniciativas comunitarias desarrolladas por las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario (UTFC) ubicadas en las zonas con mayor afectación derivada de la emergencia declarada mediante el Decreto 150 de 2026 (ver **Anexo 3**).

Tejiendo Interculturalidad:

- **Resolución No. 3121 del 11 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales para la implementación de las acciones de atención en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026, para los servicios Tejiendo Interculturalidad y Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios (ver **Anexo 1**).
- **Memorando con radicado No 202618000000073383** de fecha 04 de junio de asunto "*Orientaciones para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a través del servicio "Tejiendo Interculturalidad"*". (ver **Anexo 4**).
- **Documento A11.GO2.MT5.PP** – Anexo a la Guía Operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad, mediante el cual se establecen las orientaciones para la implementación de modificaciones contractuales y la suscripción de nuevos contratos con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, expedido el 5 de junio de 2026. (ver **Anexo 5**)

Dirección de Nutrición

Considerando el contexto realizado previamente frente a necesidad de implementar acciones de atención y prevención de la desnutrición ante las situaciones de emergencia climática por ola invernal, donde se refirieron las consecuencias inmediatas que se derivan de esta, relacionadas con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, traduciéndose ello en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia.

En razón a ello, el ICBF cuenta con una estrategia integrada y pertinente de atención y prevención de la desnutrición dirigida a niñas y niños menores de cinco años con riesgo nutricional, y personas gestantes con malnutrición, orientada a prevenir la desnutrición, el bajo peso al nacer y propiciar ejercicios que dinamicen el Derecho Humano a la Alimentación en los municipios y departamentos afectados.

Con el fin de soportar las acciones descritas anteriormente, se relacionan a continuación los documentos técnicos y lineamientos de la Dirección de Nutrición, que sustentan la implementación de los planes de trabajo e instrumentos de ejecución definidos para cada una de las líneas de acción.

Resolución No. 1031 del 13 de marzo de 2025, por la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición y sus Guías Operativas.

- Manual técnico Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición
- Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
- Guía Operativa del Servicio Centro de Recuperación Nutricional Comunitario

Finalmente, y en virtud de lo expuesto, el Instituto reitera su compromiso con la atención oportuna, pertinente y transparente de las niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias y comunidades afectadas por la emergencia climática en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, y se compromete a mantener informada a esa Dirección sobre los avances en la ejecución de los recursos en la medida en que los procesos contractuales avancen.

Dirección de Protección Especial:

La Dirección de Protección Especial ejecutará las medidas extraordinarias mediante la aplicación de los ****Lineamientos Técnicos para la atención a la población víctima de desplazamiento forzado y desastres – Unidades Móviles****, aprobados mediante la Resolución 1524 de 2016 y modificados por la Resolución 2400 de 2022, así como de los procedimientos técnicos establecidos por el ICBF para la operación de la modalidad.

En el marco de la Modificación No. 1 del Acuerdo de Contribución Multilateral Dirigida No. 01024452025, se implementarán el ****Plan de Trabajo y Cronograma**** para la ejecución de las actividades y de las líneas presupuestales, así como el ajuste del cronograma financiero y operativo para la ejecución de los recursos incorporados. Igualmente, la implementación de estos instrumentos contará con seguimiento mediante informes técnicos, de gestión y de ejecución financiera, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo modificado.